

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**23105** *ACUERDO de 3 de diciembre de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2003, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial.*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, incorpora uno de sus elementos más novedosos en la regulación de las retribuciones variables por objetivos, cuya disciplina se establece en el Capítulo III de aquélla. Importantes aspectos de dicha regulación quedan sin embargo deferidos a un desarrollo reglamentario de la Ley por el Consejo General del Poder Judicial. En lo esencial, son dos los aspectos cuya reglamentación los artículos 8 y 9 de la Ley atribuyen al órgano de gobierno del Poder Judicial, a saber: de un lado, la determinación de los objetivos de rendimiento correspondientes a los destinos de la Carrera Judicial y, de otro, los pormenores del procedimiento de certificación de su cumplimiento por parte de los Jueces y Magistrados, destacando como uno de sus elementos de garantía más sobresalientes el expediente contradictorio previo a dicha certificación. La regulación de estas materias constituye, así pues, el objeto del Reglamento que se aprueba mediante el presente Acuerdo.

El Reglamento se estructura en dos Capítulos. En el primero se regulan los procedimientos y órganos competentes para determinar el sistema para la fijación de los objetivos de rendimiento correspondientes a los destinos de la Carrera Judicial, así como para la fijación concreta de dicho objetivo para cada destino o clase de destino con arreglo al sistema previamente determinado.

El Capítulo II, que tiene por objeto el procedimiento de certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento por parte del Consejo General del Poder Judicial, se divide en cinco secciones. En la primera, que se refiere a la primera fase de dicho procedimiento, consistente en la elaboración de un listado provisional comprensivo de los datos sobre rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial, se regulan los aspectos esenciales del mismo: medios de obtención de la información necesaria para la elaboración del listado, contenido y estructura de éste, así como régimen de publicidad y efectos de su contenido.

Habida cuenta de que la Ley reguladora del régimen retributivo de la Carrera Judicial prevé una minoración en un cinco por ciento de las retribuciones fijadas de aquellos Jueces y Magistrados que, por causas que les sean atribuibles, no alcancen en el semestre de referencia el 80 por ciento del objetivo correspondiente a su destino, el Reglamento que se aprueba mediante el presente Acuerdo desarrolla y precisa en la Sección II de su Capítulo II el concepto jurídico indeterminado («causas atribuibles») de cuya apreciación depende una consecuencia jurídica tan sensible como la mencionada. A tal efecto se prevé con detalle, aunque de forma no agotadora ni exhaustiva, una serie de circunstancias que en todo caso impedirán atribuir a los miembros de la Carrera

Judicial el incumplimiento del objetivo de rendimiento establecido para su destino, consistente en no alcanzar al menos el 80 por ciento del mismo.

En la Sección III del Capítulo II se regulan los procedimientos de corrección de los errores u omisiones eventualmente advertidos en el listado provisional, así como de revisión de oficio, tanto con carácter previo como posterior a la emisión de la certificación sobre el cumplimiento de los objetivos de rendimiento, cuando un Juez o Magistrado figure incluido en un grupo retributivo superior al que le corresponda.

En la Sección IV del Capítulo II se da cumplimiento al mandato de reglamentación del expediente contradictorio expresamente contenido en el artículo 9.2 de la Ley reguladora del régimen retributivo de la Carrera Judicial. A tal fin se especifica el objeto de dicho expediente en las distintas situaciones en que procede incoarlo, y se establecen las normas esenciales que regirán su tramitación, resolución y efectos.

La Sección V del Capítulo II contiene la regulación de los efectos que la tramitación de asuntos de especial dedicación haya de tener en la valoración del rendimiento de los Jueces y Magistrados. En la disposición final del presente Acuerdo se precisa que dicha regulación será de aplicación a partir del 1 de enero de 2004.

Finalmente, en la Sección VI del Capítulo II se regulan el contenido y estructura de la certificación definitiva sobre el cumplimiento de los objetivos de rendimiento, así como el calendario anual de su remisión al Ministerio de Justicia y el régimen de publicidad de su contenido.

Por último, el Reglamento contiene una disposición adicional y cuatro disposiciones transitorias que tienen por objeto excluir efectos retroactivos desfavorables derivados de la aplicación de los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial sobre módulos de trabajo adoptados el 31 de mayo de 2000 y el 9 de octubre de 2003 a las certificaciones del cumplimiento de los objetivos de rendimiento correspondientes a los dos semestres del año en curso.

En su virtud, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 110.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8 y 9 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, y previo el trámite de audiencia previsto en el artículo 110.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha adoptado, en su reunión del día de la fecha, el siguiente Acuerdo:

### Artículo único.

Se aprueba el Reglamento núm. 2/2003, de 3 de diciembre de 2003, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, cuyo texto se inserta a continuación.

### Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los párrafos segundo y tercero del Acuerdo sobre módulos de trabajo de Jueces y Magistrados adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de 5 de noviembre de 2003, así como cuantas disposiciones emanadas del Consejo General del Poder Judicial se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

### Disposición final única.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo lo dispuesto en la Sección V del Capítulo II del

Reglamento que se aprueba mediante el presente Acuerdo, que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2004.

Madrid, 3 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

**REGLAMENTO NÚM. 2/2003, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2003, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2003, DE 26 DE MAYO, REGULADORA DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL, EN LO RELATIVO A LAS RETRIBUCIONES VARIABLES POR OBJETIVOS DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL**

CAPÍTULO I

**De la determinación de los objetivos de rendimiento correspondientes a los destinos de la Carrera Judicial**

Artículo 1. *Sistemas para la determinación de los objetivos.*

1. Para cada destino de la Carrera Judicial se fijará un objetivo de rendimiento.

2. El objetivo de rendimiento se fijará con arreglo a módulos de dedicación u otros criterios técnicos que se estimen convenientes.

3. La determinación del sistema para la fijación de los objetivos corresponderá al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, previo informe favorable del Ministerio de Justicia y oídas las Salas de Gobierno de los Tribunales, así como las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados.

El Acuerdo del Pleno que apruebe el sistema para la determinación de los objetivos incluirá en un anexo los módulos de dedicación o criterios técnicos aplicables al efecto.

Dicho Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad al primer día del periodo de tiempo computado para la determinación del rendimiento retribuido.

Artículo 2. *Órgano competente para la determinación de los objetivos.*

1. De conformidad con el sistema previamente determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial fijará, a propuesta de su Comisión Permanente, el objetivo de rendimiento para cada destino o clase de destino de la Carrera Judicial.

2. Los correspondientes acuerdos y sus modificaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad al primer día del periodo de tiempo computado para la determinación del rendimiento retribuido.

CAPÍTULO II

**De la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento correspondientes a los destinos de la Carrera Judicial**

SECCIÓN I. LISTADO PROVISIONAL

Artículo 3. *Obtención de información relativa al rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial.*

1. Antes del día 15 de cada mes de enero los Jueces y Magistrados remitirán cumplimentados y firmados al

Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial los formularios sobre rendimiento, correspondiente al segundo semestre del año anterior, que para cada clase de órgano judicial establezca el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Asimismo, antes del día 15 de cada mes de julio los Jueces y Magistrados remitirán cumplimentados y firmados al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial los formularios sobre rendimiento correspondiente al primer semestre del año en curso.

2. Los formularios cumplimentados y firmados serán remitidos al Consejo General del Poder Judicial, preferentemente por correo electrónico y, de no ser ello posible, por fax. No obstante, en tanto no se disponga de los instrumentos o capacidades técnicas que permitan garantizar la autenticidad de la información facilitada por las dos vías anteriormente señaladas, los Jueces y Magistrados podrán optar asimismo por remitir los formularios cumplimentados y firmados por correo urgente. Dicha remisión se efectuará, sin excepción, a la dirección de correo electrónico u ordinario o número de fax que el Consejo General del Poder Judicial comunique a todos los Jueces y Magistrados.

Sin perjuicio de lo establecido en la Sección III del presente Capítulo, la información consignada en los formularios no podrá ser corregida, alterada ni complementada una vez concluido el periodo de remisión previsto en el apartado 1 de este artículo.

3. A los efectos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, y en la Sección II del presente Capítulo, los formularios sobre rendimiento contendrán un apartado en el que el Juez o Magistrado pueda, en su caso, expresar las causas que, a su juicio, impiden atribuirle el incumplimiento del objetivo de rendimiento establecido para su destino. Igualmente, los formularios sobre rendimiento contendrán un apartado en el que el Juez o Magistrado deberá expresar el destino o destinos en que ha obtenido el rendimiento declarado.

4. Cuando excepcionalmente, por causa justificada, el Juez o Magistrado no pueda personalmente remitir en plazo el formulario de rendimiento al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, podrá hacerlo en su nombre el Secretario del órgano judicial correspondiente.

Los Jueces y Magistrados que, directamente o por la vía señalada en el párrafo anterior, no remitan en plazo el formulario de rendimiento correspondiente a su destino quedarán incluidos, previo informe del Servicio de Inspección, en el grupo cuarto a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 4. *Listado provisional.*

El Servicio de Inspección elaborará, con la información recibida, un listado provisional. Dicho listado se estructurará en cuatro grupos:

Primero: Jueces y Magistrados que en el semestre de referencia superen en al menos un 20 por ciento el objetivo de rendimiento correspondiente a su destino.

Segundo: Jueces y Magistrados cuyo rendimiento en el semestre de referencia, sin superar en al menos un 20 por ciento el objetivo correspondiente a su destino, sea igual o superior al 80 por ciento de aquél.

Tercero: Jueces y Magistrados que en el semestre de referencia no alcancen el 80 por ciento del objetivo correspondiente a su destino por causas que no les sean atribuibles.

Cuarto: Jueces y Magistrados que en el semestre de referencia no alcancen el 80 por ciento del objetivo correspondiente a su destino y que no proceda incluirlos en el grupo anterior.

**Artículo 5. Acceso a los datos incluidos en el listado y traslado del mismo a la Comisión Permanente.**

1. Una vez elaborado dicho listado, se insertará en la «extranet» de Jueces y Magistrados del Consejo General del Poder Judicial, para posibilitar el acceso a la información a todos los miembros de la Carrera Judicial. La inserción se producirá los días 1 de febrero y 1 de septiembre respectivamente, o día hábil inmediatamente posterior, en su caso.

Igualmente, se remitirá a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia el listado de los Jueces y Magistrados que sirvan destinos en su territorio, a los solos efectos de facilitar individualmente al Juez o Magistrado que lo solicite la información referida.

Los miembros de la Carrera Judicial sólo podrán conocer los datos sobre rendimiento correspondientes a sí mismos. A tal efecto se dispondrá un sistema de acceso condicional a los datos incluidos en el listado a que se refiere el párrafo primero del presente apartado que garantice su confidencialidad.

2. Paralelamente, el Servicio de Inspección remitirá a la Comisión Permanente la relación de Jueces y Magistrados comprendidos en el grupo cuarto del listado provisional, a fin de que dicha Comisión acuerde la apertura de expediente contradictorio.

**SECCIÓN II. DE LAS CAUSAS QUE IMPIDEN ATRIBUIR A LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE RENDIMIENTO**

**Artículo 6. Causas que impiden atribuir a los Jueces y Magistrados el incumplimiento del objetivo de rendimiento establecido para su destino.**

Se considerarán, en todo caso, causas que impiden atribuir a los miembros de la Carrera Judicial el incumplimiento del objetivo de rendimiento establecido para su destino, a los efectos previstos en el artículo 4 de este Reglamento, las circunstancias señaladas en los artículos siguientes de la presente Sección.

**Artículo 7. Licencias y permisos.**

1. Vacaciones. Cuando los periodos de cómputo del objetivo de rendimiento sean inferiores a un año, los días de vacación anual disfrutados en dicho periodo se descontarán de éste, reduciéndose proporcionalmente el rendimiento exigido para el mismo.

2. Matrimonio y cuidado de hijo, enfermedad, estudios y asuntos propios. Los días de disfrute de licencia por matrimonio, maternidad y por el cuidado de hijo, enfermedad, estudios y asuntos propios se descontarán del periodo de cómputo del objetivo de rendimiento, reduciéndose proporcionalmente el rendimiento exigido para el mismo.

3. Enfermedad sin licencia. Los periodos de enfermedad que no hayan generado licencia y que supongan al menos una quinta parte de los días hábiles del periodo de cómputo del objetivo de rendimiento, se descontarán de dicho periodo, reduciéndose proporcionalmente el rendimiento exigido para el mismo, siempre que en cada uno de los casos se justifique médicamente la enfermedad y se acredite que la ausencia del Juez o Magistrado ha afectado al despacho ordinario de los asuntos que le correspondan.

4. Igualmente, se descontará del periodo de cómputo del rendimiento exigido el tiempo en el que se haya disfrutado de licencias extraordinarias, cuando en cómputo conjunto comprendan más de cinco días.

**Artículo 8. Situación estructural del órgano judicial.**

1. Serán circunstancias que impidan atribuir a los Jueces y Magistrados el incumplimiento del objetivo de rendimiento las que, afectando directa o indirectamente a su actividad, deriven de los elementos materiales o personales de la oficina judicial o del personal al servicio de la Administración de Justicia, siempre que las mismas produzcan en el órgano judicial una situación relevante de paralización o retraso.

2. En su apreciación se valorará el grado de afectación de las circunstancias señaladas sobre la actividad judicial, atendidas su naturaleza y alcance.

A tal efecto se asignará un porcentaje de afectación al conjunto de las circunstancias concurrentes. Este porcentaje identificará la disminución que dichas circunstancias deban producir sobre la actividad correspondiente al módulo ordinario.

**Artículo 9. Órganos judiciales de nueva creación.**

En los supuestos de nueva creación de Juzgados, Tribunales, Secciones o plazas de Tribunales, no se computarán, a los efectos de determinar la atribuidad del incumplimiento del objetivo de rendimiento, los seis primeros meses de actividad del órgano judicial desde su puesta en funcionamiento.

**Artículo 10. Escasa carga de trabajo del órgano judicial.**

Cuando un órgano judicial no alcance el módulo de entrada de asuntos se reducirá proporcionalmente el objetivo de rendimiento del mismo. No obstante ello, sólo se valorará como causa de no atribución de su incumplimiento al Juez o Magistrado, a los solos efectos de no dar lugar a la apertura de expediente contradictorio, cuando la pendencia del órgano judicial no sea superior a un 50 por ciento del módulo de entrada correspondiente a esa clase de órgano.

**Artículo 11. Otras circunstancias.**

Se descontarán del periodo de cómputo del objetivo de rendimiento el tiempo durante el cual el Juez o Magistrado haya permanecido en alguna de las siguientes situaciones:

- El ejercicio de una actividad o cargo público de inexcusable cumplimiento.
- Suspensión provisional o definitiva de funciones.
- Comisión de servicios con relevación de funciones, cuando el servicio prestado no se halle previsto en el sistema de determinación de objetivos de rendimiento de la Carrera Judicial.
- Cualesquiera otras situaciones análogas que comporten exclusión del ejercicio de la función jurisdiccional.

**Artículo 12. Apreciación de las causas.**

La concurrencia de las causas a que se refieren los artículos precedentes de la presente Sección será apreciada por el Servicio de Inspección en el momento de la emisión del listado provisional, excepto las de situación estructural, en todo caso, y las de escasa carga de trabajo del órgano judicial cuando la pendencia del órgano sea superior a un 50 por ciento del módulo de entrada correspondiente a esa clase de órgano. Estas causas se conocerán y valorarán en expediente contradictorio, salvo que en el Servicio de Inspección exista ya constancia de la circunstancia alegada.

## SECCIÓN III. CORRECCIÓN DE ERRORES Y REVISIÓN DE OFICIO

Artículo 13. *Corrección de errores advertidos en el listado provisional.*

1. Con posterioridad a la emisión del listado provisional, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Inspección, poniendo de manifiesto los errores u omisiones que hubieren detectado en aquél, por los mismos medios previstos en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 3 del presente Reglamento. El plazo para ello será hasta el día 15 de febrero o 15 de septiembre, según que el listado sea emitido 1 de febrero ó 1 de septiembre respectivamente. Si dicho día fuera festivo o inhábil, el plazo finalizará el inmediato día posterior hábil.

2. El Servicio de Inspección realizará las comprobaciones que estime pertinentes, sobre la veracidad del error u omisión, y procederá a la corrección que corresponda si está justificada. En caso contrario, realizará la correspondiente propuesta a la Comisión Permanente. Sólo procederá la apertura de expediente contradictorio en los supuestos a que se refiere el apartado 1 del artículo siguiente.

3. Se procederá de la misma forma si el error u omisión se comprueban de oficio, pero sin sujeción a más límite temporal que el determinado por la emisión de la certificación sobre el cumplimiento de los objetivos de rendimiento.

Artículo 14. *Revisión de oficio*

1. Si como consecuencia de la actividad inspectora o por cualquier otro medio se comprobase que en el listado provisional un Juez o Magistrado figura incluido en un grupo retributivo, de los contemplados en el artículo 4 del presente Reglamento, superior al que le corresponda, el Servicio de Inspección efectuará propuesta a la Comisión Permanente a los efectos de instruir el expediente contradictorio previsto en la Sección siguiente del presente Capítulo, con la finalidad de fijar el rendimiento real que corresponda.

2. Cualquier Órgano Técnico del Consejo General del Poder Judicial o Comisión del mismo que advierta el supuesto de hecho descrito en el apartado anterior lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección a los efectos previstos en el mismo.

3. En los supuestos en que la detección del error u omisión sea posterior a la emisión de la certificación, el Consejo General del Poder Judicial lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia a los efectos previstos en el Capítulo I del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## SECCIÓN IV. DEL EXPEDIENTE CONTRADICTORIO

Artículo 15. *Objeto del expediente.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, se incoará de oficio expediente contradictorio a los Jueces y Magistrados incluidos en el grupo cuarto del listado provisional a que se refiere el artículo 4 del presente Reglamento.

Dicho expediente tendrá por objeto determinar si el incumplimiento del objetivo de rendimiento es atribuible o no al titular del destino correspondiente. A tal efecto

se tendrán en cuenta las circunstancias señaladas en el presente Reglamento.

2. Asimismo, se incoará expediente contradictorio a los Jueces y Magistrados en los demás supuestos previstos en este Reglamento, con la finalidad de fijar el rendimiento real obtenido por aquéllos.

Artículo 16. *Tramitación, resolución y efectos del expediente.*

1. El expediente contradictorio se iniciará, previo acuerdo de la Comisión Permanente, mediante resolución del Jefe del Servicio de Inspección, en la que se otorgará al interesado un plazo no superior a diez días hábiles a fin de que efectúe las alegaciones que estime oportunas y solicite la prueba de que intente valerse.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan efectuado alegaciones, el Jefe del Servicio efectuará propuesta de resolución en los términos que sean oportunos.

3. Practicadas las pruebas solicitadas que se estimen pertinentes, por el medio más rápido y ágil posible, en plazo no superior a veinte días, el Jefe del Servicio efectuará propuesta de resolución en los términos que sean oportunos.

4. Efectuada la propuesta de resolución, se dará traslado de la misma al interesado, que podrá en plazo de ocho días formular las alegaciones que estime oportunas. Dicho traslado no se efectuará cuando la propuesta sea en su integridad estimatoria de las alegaciones formuladas por el interesado.

5. Transcurrido el plazo para alegaciones, se hayan efectuado o no, se elevará el expediente para su resolución a la Comisión Permanente.

6. En lo no previsto en este artículo se estará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a lo prevenido en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Todas las comunicaciones que proceda efectuar en el marco del expediente se realizarán mediante fax, correo electrónico o correo urgente.

## SECCIÓN V. DE LOS ASUNTOS DE ESPECIAL DEDICACIÓN

Artículo 17. *Contenido.*

1. Tendrán la consideración de asuntos de especial dedicación aquellos que exijan del Juez o Magistrado una extraordinaria dedicación temporal que impida o dificulte notoria y objetivamente el despacho ordinario.

2. Cuando la Comisión Permanente acuerde la adopción de medidas de refuerzo o exención como consecuencia de la tramitación de un asunto concreto, derivado de catástrofes naturales o accidentes o en atención a su especial complejidad y dedicación que requiera, se acordará otorgar al Juez o Magistrado encargado del asunto o, en el caso de órganos colegiados, al Magistrado Ponente el rendimiento correspondiente durante todo el tiempo que dure la situación.

3. En los supuestos del apartado anterior que afecten a asuntos cuyo conocimiento corresponda a órganos colegiados se otorgará asimismo un porcentaje de rendimiento adecuado a los demás Magistrados que integren la Sala que conozca del concreto asunto de que se trate.

Artículo 18. *Solicitud y reconocimiento.*

1. Los Jueces y Magistrados que estimen que en un asunto concurren las circunstancias señaladas en el

artículo anterior, enviarán, transcurrido el tiempo suficiente para que las mismas puedan acreditarse y comprobarse, una memoria justificativa en la que figuren sucintamente las actuaciones practicadas, acompañando las resoluciones dictadas y, en todo caso, reflejando la exigencia de dedicación que hayan supuesto.

2. Los asuntos de especial dedicación se valorarán proporcionalmente al tiempo de dedicación que hayan requerido.

3. Dicha solicitud y documentación se enviarán al Jefe del Servicio de Inspección, quien, realizadas las comprobaciones necesarias, dictará acuerdo definitivo cuando se estime íntegramente la solicitud. En los demás casos, propondrá a la Comisión Permanente la concesión parcial o denegación de la puntuación o valoración solicitada por el interesado.

## SECCIÓN VI. DE LA CERTIFICACIÓN

### Artículo 19. *Certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento.*

1. Una vez corregidos, en su caso, los errores advertidos en el listado provisional y resueltos los expedientes contradictorios a que el mismo haya dado lugar, la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento corresponderá, a propuesta del Servicio de Inspección, a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Antes del día 15 de cada mes de enero el Consejo General del Poder Judicial remitirá al Ministerio de Justicia la certificación correspondiente al primer semestre del año anterior.

Antes del día 15 de cada mes de julio el Consejo General del Poder Judicial remitirá al Ministerio de Justicia la certificación correspondiente al segundo semestre del año anterior.

2. La certificación incluirá en un anexo a todos los miembros de la Carrera Judicial con expresión en términos porcentuales del grado de cumplimiento de los objetivos de rendimiento correspondientes a sus respectivos destinos.

La lista recogida en el anexo de la certificación se remitirá preferentemente en soporte electrónico y contendrá al menos los siguientes campos: nombre y apellidos del Juez o Magistrado, número de identificación fiscal, destino servido, localidad en que tenga su sede el órgano judicial y porcentaje de cumplimiento del objetivo de rendimiento.

3. La lista recogida en el anexo de la certificación se estructurará en tres grupos:

Primero: Jueces y Magistrados que en el semestre de referencia superen en al menos un 20 por ciento el objetivo de rendimiento correspondiente a su destino.

Segundo: Jueces y Magistrados cuyo rendimiento en el semestre de referencia, sin superar en al menos un 20 por ciento el objetivo correspondiente a su destino, sea igual o superior al 80 por ciento de aquél, así como Jueces y Magistrados que en el semestre de referencia no alcancen el 80 por ciento del objetivo correspondiente a su destino por causas que no les sean atribuibles.

Tercero: Jueces y Magistrados que en el semestre de referencia no alcancen el 80 por ciento del objetivo correspondiente a su destino y que no proceda incluirlos en el grupo anterior.

### Artículo 20. *Acceso a los datos incluidos en la lista recogida en el anexo de la certificación.*

1. La lista recogida en el anexo de la certificación relativa al cumplimiento por los miembros de la Carrera

Judicial de los objetivos de rendimiento se insertará en la «extranet» de Jueces y Magistrados del Consejo General del Poder Judicial.

Igualmente, se remitirá a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia el listado de los Jueces y Magistrados que sirvan destinos en su territorio, a los solos efectos de facilitar individualmente al Juez o Magistrado que lo solicite la información referida.

2. Los miembros de la Carrera Judicial sólo podrán conocer los datos sobre rendimiento correspondientes a sí mismos. A tal efecto se dispondrá un sistema de acceso condicional a los datos incluidos en la lista a que se refiere el párrafo primero del apartado anterior que garantice la confidencialidad de los mismos.

Disposición adicional única.

Dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente Reglamento en el «Boletín Oficial del Estado» el Consejo General del Poder Judicial comunicará a todos los Jueces y Magistrados, por los medios previstos en el apartado 2 del artículo 3 del presente Reglamento, la dirección de correo electrónico, el número de fax y la dirección de correo ordinario a los que deberán dirigirse los formularios cumplimentados sobre rendimiento a que se refiere el citado precepto.

Disposición transitoria primera. *Régimen aplicable a la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento correspondiente al primer semestre de 2003.*

La certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento correspondiente al primer semestre de 2003 se someterá al siguiente régimen:

#### 1. Objetivos de rendimiento.

Los objetivos de rendimiento que se observarán para la emisión de la certificación correspondiente al primer semestre de 2003 serán los establecidos en los Acuerdos sobre módulos de trabajo de Jueces y Magistrados, aprobados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en fecha 31 de mayo de 2000 y 9 de octubre de 2003, que se incluyen en el anexo 1 al presente Reglamento.

Cuando no coincidan los módulos de trabajo establecidos en los citados acuerdos, los Jueces y Magistrados elegirán el objetivo conforme al cual deseen que se certifique su rendimiento, debiendo cumplimentar al efecto el formulario de acuerdo al objetivo elegido.

#### 2. Formularios sobre rendimiento. Remisión.

Los formularios a que se refiere el apartado anterior de la presente disposición transitoria son los que se publican como anexo 2 al presente Reglamento.

Los formularios cumplimentados deberán remitirse al Consejo General del Poder Judicial dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente Reglamento en el Boletín Oficial del Estado, por los medios previstos en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento

#### 3. Listado provisional y alegaciones.

Concluido el periodo de remisión, previo cotejo de los datos declarados por los Jueces y Magistrados con los que obren a disposición del Consejo General del Poder Judicial, el Servicio de Inspección elaborará, sobre la base de la información obtenida, un listado provisional.

El listado incluirá únicamente a los Jueces y Magistrados que en el semestre de referencia superen en al menos un 20 por ciento el objetivo de rendimiento correspondiente a su destino.

Del listado se dará traslado, en la forma prevista en el artículo 5 de este Reglamento, a los Jueces y Magis-

trados que, habiendo declarado el rendimiento a que se refiere el párrafo anterior, no hayan sido incluidos en el listado. Estos Jueces y Magistrados podrán presentar alegaciones ante el Servicio de Inspección dentro de los quince días siguientes, por los medios previstos en el apartado 2 de esta disposición transitoria.

#### 4. Propuesta del Servicio de Inspección.

Concluido el trámite de alegaciones y realizadas las comprobaciones necesarias, el Jefe del Servicio de Inspección propondrá a la Comisión Permanente la lista definitiva.

#### 5. Certificación.

Elaborada la lista definitiva, la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento corresponderá a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, que la remitirá al Ministerio de Justicia.

La certificación incluirá únicamente a los miembros de la Carrera Judicial que superen en al menos un 20 por ciento el objetivo de rendimiento correspondiente a su destino, con expresión en términos porcentuales del grado de cumplimiento.

**Disposición transitoria segunda. Régimen aplicable a la certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento correspondiente al segundo semestre de 2003.**

La certificación del cumplimiento de los objetivos de rendimiento correspondiente al segundo semestre de 2003 se someterá al régimen común establecido en el presente Reglamento, con las excepciones siguientes:

#### 1. Objetivos de rendimiento.

Los objetivos de rendimiento que se observarán para la emisión de la certificación correspondiente al segundo semestre de 2003 serán los establecidos en los Acuerdos sobre módulos de trabajo de Jueces y Magistrados, aprobados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en fecha 31 de mayo de 2000 y 9 de octubre de 2003, que se incluyen en el anexo 1 al presente Reglamento.

Cuando no coincidan los módulos de trabajo establecidos en los citados acuerdos, los Jueces y Magistrados elegirán el objetivo conforme al cual deseen que se certifique su rendimiento, debiendo cumplimentar al efecto el formulario de acuerdo al objetivo elegido.

#### 2. Listado provisional.

El listado incluirá únicamente a los Jueces y Magistrados que en el semestre de referencia superen en al menos un 20 por ciento el objetivo de rendimiento correspondiente a su destino.

#### 3. Certificación.

La certificación de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial incluirá únicamente a los miembros de la Carrera Judicial que superen en al menos un 20 por ciento el objetivo de rendimiento correspondiente a su destino, con expresión en términos porcentuales del grado de cumplimiento.

**Disposición transitoria tercera. Objetivos de rendimiento que se observarán a partir del 1 de enero de 2004.**

En tanto el Pleno del Consejo General del Poder Judicial no proceda, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 del presente Reglamento, a determinar otro sistema para la fijación de los objetivos de rendimiento correspondientes a los destinos de la Carrera Judicial, se observarán a partir del 1 de enero de 2004 como tales objetivos los establecidos en el Acuerdo sobre Módulos de trabajo aprobados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en fecha 9 de octubre de 2003.

**Disposición transitoria cuarta. Régimen transitorio para el orden jurisdiccional social.**

En tanto sean de aplicación los módulos de trabajo aprobados por los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 31 de mayo de 2000 y 9 de octubre de 2003, en el orden jurisdiccional social se dará el tratamiento previsto en la Sección V del Capítulo II del presente Reglamento a los procesos que hubieran sido acumulados por razón de haber intervenido en ellos varios demandantes ejercitando las mismas causas de pedir contra uno o varios demandados, sin que en ningún caso su valor en horas de dedicación pueda superar al que hubiera correspondido en el caso de que dichos procesos no hubieran sido acumulados.

Las horas/punto correspondientes a los autos por los que se apruebe la conciliación serán aplicables igualmente a las actas firmes de conciliación en sede judicial.

## ANEXO 1

### Módulos de trabajo para el año 2000 aprobados por el pleno del día 31 de mayo de 2000)

#### I. Funciones de los módulos

##### A) En relación a la planta:

Los módulos de trabajo cumplen una función fundamental, la de determinar la carga máxima de trabajo que puede soportar un órgano jurisdiccional, a efectos de definir la plantilla ideal de jueces y magistrados.

Ahora bien, cuando se establece el número de asuntos que como máximo puede soportar, en un año, un órgano jurisdiccional, implícitamente se está afirmando, también, que un similar número de ellos debe de ser tramitado y concluido en el mismo periodo de tiempo; de ahí que los módulos hayan de relacionarse, asimismo, con la dedicación; relación que, en los aprobados en 1989, quedaba patente cuando el módulo se expresaba con dos factores: uno, referido a la entrada, consistente al número de asuntos que el órgano podía llegar a registrar anualmente; otro, el dato de salida o dedicación, que se reflejaba por el número de sentencias que el juez debería dictar en el mismo periodo de tiempo.

Los módulos, por tanto, vienen a introducir pautas de conducta en cuanto a la productividad exigible al juez en relación al número predeterminado de asuntos que le van a entrar y con relación directa a la planta existente.

La Planta Judicial actual arroja la siguiente proporción de juzgadores en relación a la población y a los asuntos iniciados:

* Valor a 31-12-1998 Habitantes	* Valor a 31-3-2000 Plantilla judicial	Proporción
39.852.651	3.917	1 por cada 10.174.

* Valor a 31-12-1998 Asuntos iniciados	* Valor a 31-3-2000 Plantilla judicial	Proporción
5.848.450	3.917	1 por cada 1.493

El módulo de entrada, que se propone, es consecuencia de esta proporción y realista en relación a la carga de trabajo que vienen soportando los órganos judiciales, de modo que no constituye el ideal, que solo se alcanzará cuando la evolución del crecimiento de la plantilla lo permita.

En una proyección a futuro, cuando la planta de los distintos órganos jurisdiccionales alcance los niveles óptimos para hacer frente a los asuntos confiados al conocimiento de cada órgano, el tiempo de demora en la resolución de los asuntos cedería prioridad y se podría dar lugar a la inclusión de otros factores, entendiendo, siempre y en todo caso, que la resolución de los conflictos sometidos a conocimiento, en un tiempo razonable, es una de las principales exigencias de calidad.

#### B) Módulos y capacidad de trabajo:

El módulo cumple, asimismo, la función de determinar cual sea la dedicación, razonablemente, exigible, por lo que debería de tener trascendencia para la concesión de prórrogas de jurisdicción, compatibilidad con otras actividades, nombramientos para aquellos cargos discrecionales en los que la mayor dedicación es un factor relevante e, incluso, para la concesión de honores.

#### C) Módulos en relación a las cuestiones disciplinarias:

Un déficit en la productividad, o en la resolución de los asuntos, puede ser debido a múltiples causas; la apreciación de tal circunstancia debe dar lugar a un análisis de las mismas, de modo que, solo si se concluye que es debida a una voluntaria falta de dedicación, procedería la apertura de la vía disciplinaria.

#### D) Módulos y retribuciones:

El cumplimiento de los módulos de trabajo puede tener trascendencia en aspectos retributivos. En la actualidad, la incorporación de un juez a planes de refuerzo se condiciona al cumplimiento en el destino del que es titular de los objetivos que del módulo resultan. Incluso, la obtención de una superior compensación económica, por la inclusión en planes de refuerzo, se condiciona al logro de unos objetivos, medidos en la misma clave que la de los módulos.

De la misma forma que un juez puede obtener una mayor retribución a través de una comisión de servicio, sin relevación de funciones, en otro órgano, cabría la posibilidad de asignar una retribución superior a aquel que, en el juzgado del que es titular, lleva a cabo su función con una dedicación superior a la que es exigible según los parámetros establecidos por los módulos.

La consideración de que el módulo máximo de salida se corresponde a una dedicación de 1760 horas anuales, y la posibilidad de que voluntariamente un Juez alcance resultados que superen dicho módulo, son factores que pudieran ser contemplados en una Ley de retribuciones a través de un complemento de carácter variable.

Esta retribución variable se percibiría a partir de la superación del rendimiento considerado normal y tendría su tope en aquel que se considerara como óptimo, de modo que, por encima de éste último, no cabría mayor retribución, por haberse superado la dedicación que la prudencia recomienda.

Igualmente cabría la posibilidad de determinar la retribución de los jueces suplentes y sustitutos con base a los módulos, dada la relación existente entre la retribución y la dedicación a la actividad jurisdiccional.

Los módulos, aprobados en 1989, se han revelado, con el paso del tiempo, como inadecuados para medir el grado de dedicación razonablemente exigible, por lo que en el Libro Blanco se propuso la ampliación de aquellos, en el sentido de introducir otros factores, además de los meramente cuantitativos, que permitieran una mayor precisión en la evaluación de la carga competencial del órgano, así como de su eficacia en la tramitación de los procesos, medida a través del número de estos que anualmente se concluyen, dato que permite, al tiempo, valorar el grado de dedicación de su titular.

## II. Variantes de los módulos

Existen dos:

A. Módulos de entrada y carga máxima.—Representan la carga máxima de trabajo que razonablemente debe soportar un juez en su jornada ordinaria de trabajo. Este tiene por objetivo fundamental la determinación de la plantilla ideal de jueces y magistrados, de modo que, ante un volumen de entrada que supere sensiblemente este tipo de módulo, se impone la creación de un nuevo órgano o plaza.

Para la creación de nuevas plazas, sólo se debe tener en cuenta la entrada por registro anual de asuntos, no el retraso acumulado, que debe ser atendido mediante el análisis de la situación creada y las medidas resultantes de dicho análisis.

B. Módulos de salida, de resultado o de dedicación.—Tiene por objeto medir el grado de dedicación y resultados que deberían de alcanzarse en una jornada ordinaria de trabajo. El C.G.P.J. pretende mejorar el sistema de valoración del grado de dedicación de los Jueces y Magistrados, a través de otros factores que no sean, exclusivamente, el número de sentencias que dicta.

Ahora bien, como quiera que los distintos tipos de asuntos no exigen el mismo grado de dedicación, cabe la posibilidad de que un Juez o Magistrado cumpla el módulo de dedicación sin alcanzar la terminación de los asuntos que corresponde al módulo de entrada, lo que ocurriría cuando los sometidos a su consideración fueran de mayor extensión o dificultad que los que se han tenido en cuenta para la determinación de las medias o que, por el contrario, sin cumplir el módulo de dedicación, se puedan concluir un número superior de asuntos a los señalados en el módulo de entrada, lo cual tendría lugar cuando los sometidos a su consideración tuvieran menor extensión o dificultad que los tenidos en cuenta como media.

## III. Distintos métodos para evaluar el módulo

Líneas generales:

a) Se pretende atender a la mayor o menor dedicación que requiere la resolución de los casos que ante el órgano judicial se plantean.

b) Se rechaza, por imposible, medir la dedicación que para cada caso concreto es precisa, por lo que se atiende a los estándares o medias que de la práctica resultan.

c) Se parte de un elemento común a todos los jueces y magistrados, como es la jornada máxima que, como ordinaria, les debe ser exigible. Esta se ha cifrado en 1760 horas anuales de las cuales se deducen, para identificar las dedicadas a la pura función, las correspondientes a formación y otros tiempos muertos (que estimamos en 110 horas al año), para concluir que se dedican 1650 horas a la pura función judicial.

d) A partir de tal dato, se pretende determinar cual es el tiempo medio de dedicación del juez a los distintos aspectos de su actividad jurisdiccional, para lo cual es preciso hacer un calculo diferenciado por ordenes jurisdiccionales y órganos judiciales.

La mayor dificultad se centra en establecer los tiempos medios de dedicación del titular del órgano a cada proceso, o al tipo de actividad que se estimó como apta para una evaluación aislada. Dos fueron los procedimientos seguidos:

— Llevar a cabo una medición individualizada de los tiempos invertidos por un grupo de jueces, durante un determinado periodo de tiempo.

— Seleccionar determinados órganos judiciales como modelo de funcionamiento, y establecer el módulo de entrada y el de salida sobre la base de los datos suministrados por sus titulares en cuanto al reparto y tiempos medios de dedicación a cada tipo de procedimiento.

e) En los órganos colegiados, se ha de tener en cuenta además, la doble actuación de sus titulares, que, por una parte, ejercen su dedicación profesional a través de su participación en las vistas o en las deliberaciones y, por otra parte, en la confección de las concretas resoluciones judiciales que le son encargadas como ponencias.

f) Esta doble forma de dedicación, impone la necesidad de distribuir su tiempo anual de trabajo entre unas actividades individualizables (en los cuadros de estos Organos se identifican como «modulo del ponente»), que son las correspondientes a la preparación del proyecto de resolución, las cuales, corresponden al Magistrado Ponente y las otras tareas, de carácter colegiado, consistentes en la asistencias a las vistas y a la deliberación, a los autos de tramite, las ejecutorias, cuando proceda, etc. (en los cuadros se han separado claramente las horas punto correspondientes a esta dedicacion colegiada).

Como no cabe una medición totalmente pormenorizada, se distinguen los tiempos dedicados a actividades de imposible o difícil evaluación, baremación, de aquellos otros que son objeto de una medición individualizada.

Al conjunto de los de difícil medición se les asigna una porción de la jornada anual, (partiendo de la adjudicación a estas actividades no baremadas de 165 horas en todos los supuestos, se incrementa en contemplación, de la ejecución de sentencia, vistas y deliberaciones, y otros conceptos) y en cuanto a los restantes, se esta a una puntuación, asignada en base a horas de dedicación, calculadas en función de la media, (medida o estimada), que exige la terminación de los distintos procesos en los que el juez interviene.

#### IV. *Asuntos de especial dedicación*

La realidad pone de manifiesto que, con alguna frecuencia, corresponden por reparto asuntos de excepcional dedicación que exceden, absolutamente, de la media de tiempo de resolución que las tablas de módulos señalan para cada tipo de asunto.

La aplicación habitual de los Módulos, permitirá alcanzar experiencia en la identificación de este tipo de asuntos ya que, evidentemente, no nos estamos refiriendo a cualquiera que rebasa la media de tiempo de dedicación, puesto que las medias se forman con la ponderación de unas duraciones elevadas con otras mas pequeñas.

La comunicación motivada, al tiempo del reparto o inmediatamente después de dictar la Resolución, al Servicio de Inspección permitirá ir objetivando los distintos supuestos. También permitirá que su valoración se incorpore a la actividad ponderada del Juez o Magistrado al que le corresponda.

Cuando crea estar ante un asunto de especial dedicación, el presidente de la Sección correspondiente, cuando se trate de Organos Colegiados, o el Titular del Juzgado efectuaran una comunicación motivada de la valoración, que consideren atribuible al asunto concreto, al Servicio de Inspección del Consejo General.

La comunicación se deberá hacer bien al momento de reparto, cuando este claro en ese momento que se trata de un asunto de esta clase o en los días siguientes a dictar la Resolución que le ponga fin.

En algunos órganos, como puede ocurrir en las Salas de lo Civil y Penal de los TSJ o en los Juzgados y Salas de la Audiencia Nacional, la aparición de asuntos de especial dedicación puede resultar más frecuente, dadas las competencias que les atribuye la Ley Orgánica.

#### V. *Perfeccionamiento de los módulos*

Esta propuesta para la actualización de los Módulos de Trabajo, aprobados en 1998 con la finalidad de apli-

carlos en el año 2000, no agota la labor de perfeccionamiento de los mismos, que debe tener carácter bianual o cuando menos deberá ser intentada, tanto en función de la evolución de la plantilla de Jueces y Magistrados, en tanto no se alcance la que se estima ideal, como cada vez que la variación de las circunstancias, en que se desenvuelve la función Judicial, experimente una modificación sustancial que obligue a reconsiderar las cargas de trabajo que han de ser atendidas.

A la vez, en tanto no se consiga la plantilla ideal, la actualización de los módulos de entrada, que se producirá gradualmente, habrá de ser adecuada a las modificaciones que se puedan producir en la plantilla a corto plazo; a su vez las nuevas incorporaciones han de tener repercusión en la definición de los módulos de salida, a medida que se produzcan.

En todo caso, se han tenido en cuenta para la confección de estos módulos: Los desplazamientos de asuntos, de las Audiencias Provinciales a los Juzgados de lo Penal, como consecuencia de las modificaciones producidas en las respectivas competencias por modificación legal, la creación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en lo que ha supuesto de traspaso de cargas de trabajo desde las Salas como consecuencia de la modificación de la Ley Reguladora del Procedimiento Contencioso-Administrativo.

La entrada en vigor, el próximo año, de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, deberá dar lugar a una modificación prácticamente íntegra de los módulos de trabajo correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia, Familia, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de los de Menores, así como de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia y probablemente a las Audiencias Provinciales.

Igualmente, a medida que los nuevos programas informáticos vayan permitiendo nuevos seguimientos estadísticos de la actividad de Juzgados y Tribunales, podrán introducirse elementos cualitativos, para hacer predominar la valoración por el objeto del litigio, en este sistema de módulos, de modo que sean estos los predominantes sobre los meramente cuantitativos.

#### VI. *Seguimiento del cumplimiento individualizado de estos módulos*

El conocimiento de los datos, de los resultados de la gestión, que efectúan los Juzgados y Tribunales se lleva a cabo, como todo el mundo conoce a través de los correspondiente boletines de estadística judicial; su configuración actual no permite contemplar toda la variedad de asuntos que en, virtud de su mayor o menor complejidad, podrían diferenciar con más exactitud los tiempos de dedicación a la resolución por parte del titular de cada órgano.

Para poder hacer el seguimiento de los resultados de las Salas de lo Civil y Penal, de las Salas de lo Social y Salas de los Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, así como Salas de lo Social, de lo penal y de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, se acuerda la obligación de cumplimentar, con carácter trimestral, un boletín de información, complementario del estadístico, que figura en el anexo, con la finalidad de no perder las calificaciones de orden cualitativo que se contenían en los módulos de 1998 para el año 1999, y que se mantienen en éstos.

En los demás órganos unipersonales o colegiados, se ha hecho constar, en el apartado de observaciones, la forma que en que se individualizará el resultado obtenido por el órgano, en el supuesto de que, a lo largo del período contemplado, haya habido o bien varios titulares, o cambio en los titulares si el órgano es colegiado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Módulo de entrada de asuntos	720 asuntos contenciosos
------------------------------	--------------------------

MODULO DE DEDICACIÓN		Puntuación
Asuntos contenciosos		
Mayor Cuantía		12
Menor Cuantía		4'25
Cognición		2
Verbal		1'5
Ejecutivo		0'75
Hipotecario		1
Desahucios y otros procesos Arrendaticios		1'75
Quiebras		12
Suspensiones de P. Quita y espera.		12
Interdictos		3
Refractos		4'25
Sucesorios (sólo contenciosos)		4'25
Otros contenciosos		1
Asuntos de excepcional dedicación		

\* Aquellos Juzgados de Primera Instancia que lleven asuntos de familia aplicarán también el cuadro

correspondiente a los Juzgados de aquella especialidad.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)

1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial

1650 horas

Tiempo de dedicación a la ejecución de sentencias,

jurisdicción voluntaria, atención profesionales,

atención particulares, atención a Oficina Judicial y

otras actividades no baremadas

400 horas

Módulos para los Juzgados de Primera Instancia

1250 horas/puntos

JUZGADOS DE FAMILIA

ASUNTOS DE FAMILIA

Módulo de entrada de asuntos	850 asuntos contenciosos
------------------------------	--------------------------

MODULO DE DEDICACIÓN		Puntuación
Asuntos resueltos		
Nulidades Matrimoniales		6
Separación mutuo acuerdo y divorcios consensuados		0'5
Separaciones contenciosas y divorcios no consensuados		3'25
Eficacia civil separación, disolución o nulidad canónica		1
Medidas previas a la interposición de la demanda		1
Medidas coetáneas o posteriores a la interposición de la demanda así como las del art. 158 cuando no sean en ejecución		1
Modificación medidas		1'3
Otras preferencias contenciosas		1
Asuntos de excepcional dedicación		

\* Cuando según las normas de reparto, un Juzgado de Familia, tenga asuntos correspondientes a Juzgados de Primera Instancia, aplicará el cuadro y las valoraciones correspondientes a estos Juzgados. Cuando los asuntos aun siendo de familia, no aparezcan en el cuadro precedente, se aplicará la valoración correspondiente al tipo de juicio por el que se tramite.

Mayor Cuantía	12
Menor Cuantía	4'25
Cognición	2
Verbal	1'5

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)

1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial

1650 horas

Tiempo de dedicación a la ejecución de sentencias,

jurisdicción voluntaria, atención profesionales,

atención particulares, atención a Oficina Judicial y

otras actividades no baremadas

400 horas

Módulos para los Juzgados de Familia

1250 horas/puntos

ASUNTOS CIVILES

Módulos de entrada de asuntos	*6.000 diligencias previas *de 600 a 700 faltas
-------------------------------	--

Módulo de entrada de asuntos	380 asuntos contenciosos
------------------------------	--------------------------

MODULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
asuntos terminados		
Sumarios conclusos		12
Causas de la Ley del Jurado elevados		18
Procedimientos Abreviados elevados		3
Juicios de Faltas con sentencia		175
Habeas Corpus		1
Guardias de presencia		100 puntos
Guardias de disponibilidad		100 puntos
Asuntos de excepcional dedicación		

NOTA: Las horas/puntos correspondientes a procedimientos abreviados elevados, así como los correspondientes a juicios de faltas con sentencias, se multiplicarán por 1'05 en consideración a aquellos asuntos, que habiendo tenido un trámite complejo, no llegan a ser elevados o en el caso de las faltas a tener una sentencia final.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)	1760 horas
Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial	1650 horas
Tiempo de dedicación a, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial, ejecución de sentencias y otras actividades no baremadas	200 horas
Módulos para los Juzgados de Instrucción	1450 horas/puntos

MODULO DE DEDICACIÓN		Puntuación
Asuntos contenciosos		
Mayor Cuantía		12
Menor Cuantía		4'25
Cognición		2
Verbal		1'5
Ejecutivo		0'75
Hipotecario		1
Desahucios y otros procesos Arrendaticios		1'75
Quiebras		12
Suspensiones de Pagos Quita y espera.		12
Interdictos		3
Retratos		4'25
Sucesorios (sólo contenciosos)		4'25
Otros contenciosos		1
Nullidades Matrimoniales		6
Separación mutuo acuerdo y divorcios consensuados		0'5
Separaciones contenciosas y divorcios no consensuados		3,25
Eficacia civil separación, disolución o nulidad canónica		1
Medidas previas a la interposición de la demanda		1
Medidas coetáneas o posteriores a la interposición de la demanda así como las del art. 158 cuando no sean en ejecución		1
Modificación medidas		1'3
Otras pretensiones		1
Asuntos de excepcional dedicación (civil o penal)		

ASUNTOS PENALES

Módulos de entrada de asuntos	2.500 asuntos penales
-------------------------------	-----------------------

MODULOS DE DEDICACIÓN	
asuntos terminados	Puntuación
Sumarios conclusos	12
Causas de la Ley del Jurado elevados	18
Procedimientos Abreviados elevados	3
Juicios de Faltas con sentencia	175
Habeas Corpus	1
Guardias de disponibilidad	100 puntos

\*NOTA: Las horas/puntos correspondientes a procedimientos abreviados elevados, así como los correspondientes a juicios de faltas con sentencias, se multiplicarán por 1'05 en consideración a aquellos asuntos, que habiendo tenido un trámite complejo, no llegan a ser elevados o en el caso de las faltas a tener una sentencia final.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas  
 Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas  
 Tiempo de dedicación a ejecución de Sentencias atención profesional, atención a particulares, atención a Oficina Judicial 400 horas

Módulos para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 1250 horas/puntos

El módulo para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en aquellos partidos judiciales en los que exista un solo Juzgado, en atención a la menor especialización, mayor disponibilidad que requieren, así como la menor antigüedad de sus titulares y mayor atención a los usuarios queda fijado en 1000 horas/puntos.

El módulo para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción cuando haya dos en el partido judicial atendiendo a la menor especialización, mayor disponibilidad que requieren, así como la menor antigüedad de sus titulares y mayor atención a los usuarios queda fijado en 1075 horas.

El módulo para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cuando sean tres en el partido judicial, atendiendo a la menor especialización, mayor disponibilidad, así como mayor atención a los usuarios, y salvo aquellos supuestos en que estos Juzgados estén servidos por titulares con la categoría de Magistrados quedan fijados en 1150 horas.

JUZGADOS DE LO PENAL

Módulos de entrada de asuntos	450 asuntos
-------------------------------	-------------

MODULOS DE DEDICACIÓN	
Sentencias	Puntuación
Previa conformidad acusado	1
Restantes	4'5

a)Juzgados de lo Penal con Ejecutorias

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas  
 Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas  
 Tiempo excluido del cómputo para ejecución de Sentencias, atención a profesionales, atención a particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 400 horas

Módulos para los Juzgados de lo Penal 1250 horas/puntos

b)Juzgados de lo Penal sin Ejecutorias  
 Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas  
 Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas  
 Tiempo excluido del cómputo para atención a profesionales atención a particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 165 horas

Módulos para los Juzgados de lo Penal 1485 horas/puntos

## JUZGADOS DE LO SOCIAL.

Módulo de entrada de asuntos	850 asuntos
------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN	
Sentencias y autos	Puntuación
Conflictos colectivos (1)	6
Despidos (2)	3'5
Cantidades (3)	3
Seguridad Social	2'75
Autos aprobando la conciliación	0'5
Otra índole	1
Sanciones e infracciones del orden social	3'5
Regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos	5
Asuntos de excepcional dedicación	

MÓDULOS DE DEDICACIÓN	
JUZGADOS DE LO SOCIAL ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	
Sentencias y autos	Puntuación
Comparecencias del art. 236 LPL, derivadas del incidente de ejecución	1'5
Autos resolviendo incidentes o comparecencias	1'5
Autos resolutorios de recursos de reposición	1
Asuntos de excepcional dedicación	

a) Juzgados de lo Social (cuando no haya Juzgados especialmente dedicados a Ejecutorias dinerarias)

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo excluido del cómputo para ejecución de sentencias, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no reseñadas 330 horas

Módulo para Juzgados de lo Social 1320 horas/puntos

## JUZGADOS DE LO PENAL DE EJECUTORIAS

Módulo de entrada de asuntos	4500 asuntos
------------------------------	--------------

MODULOS DE DEDICACIÓN	
Ejecutorias terminadas	Puntuación
Causas con preso	0'5
Restantes	0'25

c) Juzgados de lo Penal de Ejecutorias

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo excluido del cómputo para atención a profesionales, atención a particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 165 horas

Módulo para los Juzgados de lo Penal 1485 horas/puntos

## JUZGADOS DE MENORES

b) Juzgados de lo Social (cuando haya Juzgados especialmente dedicados a Ejecutorias dinerarias, Barcelona y Valencia a la fecha)

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo excluido del cómputo para atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no reseñadas 165 horas

Módulo para Juzgados de lo Social sin Ejecución 1485 horas/puntos

c) Juzgados de lo Social especializados en Ejecución de sentencias dinerarias:

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo excluido del cómputo para atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no reseñadas 165 horas

Módulo para Juzgados de lo Social especializados en ejecución... 1485 horas/puntos

(1) -Impugnación de laudos en materia electoral (art. 127 LPL); Impugnación de laudos en interpretación y aplicación de convenios (art. 91 ET); Impugnación de la resolución administrativa denegatoria de registro de actas electorales; procedimiento de oficio (solo cuando la pretensión incida en intereses colectivos de trabajadores); Impugnación de la resolución administrativa denegatoria depósito de estatutos; Impugnación de estatutos sindicales; Impugnación de resolución administrativa en expediente de regulación de empleo (intereses colectivos de trabajadores); Impugnación de modificación de condiciones de trabajo colectivas o trasladados colectivos; Impugnación de resoluciones administrativas sancionadoras (cuando el incumplimiento afecte a intereses colectivos).

(2) -Extinciones por causas objetivas; Impugnación de resolución administrativa en expediente de regulación de empleo (cuando incidan en intereses individuales); Impugnación de modificación de condiciones de trabajo o trasladados individuales.

(3) -Responsabilidad civil por incumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social; recargo por omisión de medidas de seguridad e higiene en el trabajo; tercerías en ejecución de sentencias; sanciones disciplinarias

Modulo de entrada de asuntos	450 asuntos
<b>MÓDULOS DE DEDICACIÓN</b>	
Sentencias y autos	Puntuación
Resoluciones de fondo (equivalentes a Sentencias)	4,5
Resoluciones de fondo previa conformidad (equiv. Sentencia)	1
Juicio de faltas con sentencia	175
Autos resolviendo sobre medidas cautelares	2.50
Resolución por remisión a Autoridades Administrativas o Auto archivo	175
Auto de modificación de medidas	2
Visitas a Centros	2 por desplazamiento 0'5 por menor visitado
Asuntos excepcional dedicación	

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a la ejecución de sentencias, atención profesionales, atención particulares, atención a oficina Judicial y otras actividades no baremadas 330 horas

Módulos para los Juzgados de Menores 1320 horas/puntos

## JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Módulo de entrada. Internos asignados	1000
<b>MÓDULO DE DEDICACIÓN</b>	
Permisos salida a petición Centro	0,2
Permisos salida por recurso contra denegación del Centro	1
Recurso alzada contra sanción disciplinaria y recurso de reforma contra resolución judicial	0'75
Recurso sobre clasificación de grado penitenciario	1'25
Libertad condicional en sus diversas modalidades y actuaciones complementarias –revocación, modificación de condiciones-	0'5
Redenciones ordinarias y extraordinarias	0'1
Quejas régimen y tratamiento penitenciario –intervención comunicaciones, limitaciones régimen, medidas coercitivas, beneficios penitenciarios, otros-	0'25
Otros –arrestos fin de semana, medidas de seguridad, acumulaciones de condena, otros-	0'1
Visitas al Centro Penitenciario	5
Asuntos de excepcional dedicación	

NOTA: La asignación, de módulo de entrada, de un Juez de Vigilancia Penitenciaria cada 1000 internos respetará en la medida de lo posible la asignación de un Centro completo a un solo Juez titular.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)	1760 horas
Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial	1650horas
Tiempo de dedicación, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas	330 horas
Módulos para los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	1320 horas/puntos

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Módulo de entrada de asuntos	600 asuntos contenciosos
<b>MÓDULOS DE DEDICACIÓN</b>	
Sentencias y Autos	Puntuación
Sentencia de Derechos Fundamentales	4'5
Sentencia en procedimiento ordinario	4
Sentencia en procedimiento abreviado	3'5
Auto de inadmisión o exposición razonada	1'5
Auto de caducidad	0'5
Autos en relación art. 37.2, 110 y 111 LPCA	1
Cuestión de ilegalidad	4
Suspensión administrativa de acuerdos (art. 127 LPCA)	4
Auto resolutorios de incidentes en ejecución	1'5
Auto en piezas de medidas cautelares	1
Autorización de entrada	2
Asuntos de excepcional dedicación	

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650horas

Tiempo excluido del cómputo anual para aspectos no contemplados de la ejecución de sentencias en el baremo, atención a profesionales,particulares y Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 200 horas

Módulos para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 1450 horas/puntos

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## SECCIONES PENALES

Módulo de entrada de asuntos	345 asuntos
------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
Sentencias y autos		6
Sentencias de sumarios		
Sentencias en procesos de Ley de Jurado *		4
Restantes sentencias en única instancia sin conformidad		1
Restantes sentencias en única instancia previa conformidad		
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal		3'5
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de juicio de faltas		1'25
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Menores		3'5
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria		1'25
Autos resolviendo sobre el fondo **		2
Asuntos de excepcional dedicación		

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule	
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE		10

\* Tendrán la consideración de asunto de especial dedicación.

\*\*No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso, y restantes que no ponen fin al recurso.

Tiempo absoluto de dedicación anual(incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650horas  
 Tiempo de dedicación a las vistas, a la deliberación a ejecutorias, autos de trámite, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 902 horas

Módulos para el Magistrado ponente . 748 horas/puntos

## SECCIONES CIVILES

Módulos de entrada de asuntos	300 asuntos por Magistrado
-------------------------------	----------------------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
Sentencias y autos		
Sentencias dictadas en procedimientos de audiencia al rebelde y otros de Unica Instancia.		5
Sentencias en recursos de apelación civiles		4
Autos finales resolviendo recurso de apelación en cuanto al fondo*		3
Asuntos de excepcional dedicación		

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule	
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE		10

\*No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso o aprobando el desistimiento ni los que no ponen fin al asunto.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650horas

Tiempo de dedicación a las vistas, a la deliberación, autos de trámite, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 748 horas

Módulos para el Magistrado ponente 902 horas/puntos

## SECCIONES MIXTAS

1650horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial  
 Tiempo de dedicación a las vistas, a la deliberación, a ejecutorias  
 atención profesionales, atención particulares, Oficina Judicial y  
 otras actividades no baremadas

902 horas

748 horas/puntos

Módulos para el Magistrado ponente

## SALAS DE LO SOCIAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Módulos de entrada de asuntos	350 asuntos por Magistrado
-------------------------------	----------------------------

Módulos de entrada de asuntos	325 asuntos por Magistrado
<b>MÓDULOS DE DEDICACIÓN</b>	
Asuntos penales	
Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias de sumarios	6
Sentencias en procesos de Ley de Jurado *	
Restantes sentencias en única instancia sin conformidad	4
Restantes sentencias en única instancia previa conformidad	1
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal	3'5
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de juicio de faltas	1'25
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Menores	3'5
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	1'25
Autos resolviendo sobre el fondo del recurso **	2
Asuntos de excepcional dedicación	

Módulos de entrada de asuntos	325 asuntos por Magistrado
<b>MÓDULOS DE DEDICACIÓN</b>	
Asuntos civiles	
Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias dictadas en procedimientos de audiencia al rebelde y otros de única instancia	5
Sentencias en recursos de apelación civiles	4
Autos finales resolviendo recurso de apelación en cuanto al fondo***	3
Asuntos de excepcional dedicación	

\*Tendrán la consideración de asunto de especial dedicación.

\*\*No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso, sobreseimiento y restantes que no ponen fin al recurso.

\*\*\*No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso o aprobando el desistimiento ni los que no ponen fin al asunto.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

MÓDULOS DE DEDICACIÓN			
Asuntos terminados	ninguna	especialización	
		media	máxima
Conflictos colectivos			
Impugnación de Convenios	6	5'4	4'8
Tutelas			
Despidos			
Extinciones de Contrato	5'2	4'7	4'2
Contrato de trabajo (incluido personal estatutario)	4'8	4'3	3'8
Seguridad Social (salvo las excepciones que siguen)	4'8	4'3	3'8
Desempleo	4	3'6	3'2
Invalidez (no contributiva y contributiva) donde sólo se discuta grado) y altas médicas	2'2	2	1'8
Sentencias repetitivas	0'8	0'8	0'8
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales		3	
Autos de inadmisión			
Autos resolutorios de recursos de queja y súplica	1'3	1'3	1'3
Recursos en ejecución de sentencia, audiencia al demandado rebelde y cuestiones de competencia	4'8	4'8	4'8
Sanciones e infracciones del orden social	3'5	3'5	3'5
Regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos	6'5	5'4	4'8
Asuntos de excepcional dedicación			

SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas  
 Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas  
 Tiempo de dedicación a la deliberación, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial así como a otras actividades no reseñadas. 330 horas  
 Aquellos Tribunales Superiores de Justicia en cuyo territorio haya Juzgados en sede distinta a la capital de provincia añadirán a las 330 horas de las actividades no baremadas, 33 horas por cada 3 Juzgados o fracción de 3 Juzgados, situados fuera de la capital, en atención a las vistas que celebran.

Módulos para el Magistrado ponente de las Salas de lo Social T.S.J. 1320 horas/puntos

-A los efectos de módulos de trabajo, se considerará asunto repetitivo aquellos que, procedentes del mismo despacho profesional, utilice los mismos argumentos de forma y de fondo, de modo que solo varía el nombre del demandante y, en su caso, la cuantificación de su concreto derecho.

-A los efectos de módulos de trabajo, se considera que una Sala tiene máxima especialización cuando una determinada Sección conoce de uno o dos objetos o una o dos materias, así como en los casos en que el conocimiento de asuntos esté repartido entre las Secciones en razón a uno o dos órganos administrativos de procedencia.

-A los efectos del módulo de trabajo se considera ninguna especialización cuando el reparto de asuntos se haga en razón al número de entrada exclusivamente o en razón del Juzgado de procedencia.

-A los efectos de módulos de trabajo se considera especialización media la que corresponda a las Salas que efectúen cualquier reparto diferente del señalado como máxima y como ninguna especialización.

Módulos de entrada de asuntos	325 asuntos por Magistrado
-------------------------------	----------------------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN			
Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización		
	ninguna	media	máxima
Derechos Fundamentales			
-En general	7'2	6'6	6
-objeón de conciencia	7'2	6'6	6
Disposiciones generales	10	9'5	9
Cuestiones de inconstitucionalidad ; Cuestiones prejudiciales ante T.J.C.E.E.	10	9'5	9
Cuestiones de ilegalidad Sentencia resolviendo	9	9'5	9
Urbanismo			
-Planeamiento	9'1	8'4	7'7
-Gestión	7'2	6'6	6
Expropiación Forzosa			
-Justiprecio	6'1	5'6	5'1
-Procedimiento expropiatorio	5	4'6	4'2
-Reversión	7'2	6'6	6
Contratación administrativa y Convenios inter administrativos.	6'1	5'6	5'1
Responsabilidad patrimonial	6'1	5'6	5'1
Propiedad Industrial	4	3'7	3'4
Domnio Público y Propiedades Especiales	6'1	5'6	5'1
Extranjería	3	2'7	2'5
Sanciones de Interior	4	3'7	3'4
Admón. Laboral y Seguridad Social			
-Infracciones	4	3'7	3'4
-Liquidaciones	4	3'7	3'4
-Auditorias Mutuas	7'2	6'6	6

MÓDULOS DE DEDICACIÓN			
Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización		
	ninguna	media	máxima
-Exptes. Regulación empleo	7'2	6'6	6
-Otros(incentivos prestaciones, concursos personal laboral)	6'1	5'6	5'1
Derecho Tributario			
-Tributos estatales	5	4'6	4'2
-Tributos autonómicos	5	4'6	4'2
-Tributos locales	5	4'6	4'2
Personal y Empleo Público			
-Trienios	4	3'7	3'4
-Régimen Sancionador	5	4'6	4'2
Administración Corporativa (farmacias y colegios profesionales)	7'2	6'6	6
Mº Defensa (personal militar)	4	3'7	3'4
Acción administrativa en materia de aguas, montes, minas, gas, industria y energía	7'2	6'6	6
Medio Ambiente	8	7'4	6'8
Economía, Hacienda, Comercio y Seguros	7'2	6'6	6
Infracciones en materia de consumo	6'1	5'6	5'1
Acción administrativa en materia de cultura, enseñanza, espectáculos, transporte, turismo, comunicaciones, sanidad, asistencia social y viviendas de protección oficial			
Acción administrativa de fomento (subvenciones a la agricultura, ganadería e industria)	8	7'4	6'8
Impugnación de Disposiciones Generales (Ordenanzas y Reglamentos). Cuestiones de ilegalidad	8	7'4	6'8
Régimen Local (asuntos no incluidos en apartados anteriores). Suspensión administrativa previa de acuerdos	6'1	5'6	5'1
Electoral	7'2	6'6	6
Asuntos repetitivos	0'8	0'8	0'8
Sentencias en recursos de apelación			4
Sentencias en recursos de revisión			6
Sentencias en recursos de casación para unificación de doctrina			12
Sentencias en recursos de casación en interés de la ley			12
Sentencias dictadas por un solo Magistrado			4

MÓDULOS DE DEDICACIÓN			
Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización		
	ninguna	media	máxima
Autos resolviendo cuestiones de competencia entre Juzgados			4
Autos en piezas de medidas cautelares			1
Autos resolutorios en incidentes de ejecución			1'5
Autos resolviendo incidentes del art. 110			1
Autos de los art. 37.2 y 111			1
Autos planteando la cuestión de ilegalidad. Autos inadmitiéndola.			4
Auto de inadmisión			1'5
Auto de caducidad			0'5
Auto aprobando desistimiento			0'5
Restantes autos finales			1
Asuntos de excepcional dedicación			

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
1760 horas	
1650 horas	
330 horas	

Tiempo absoluto de dedicación anual(incluida formación)

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial

Tiempo de dedicación a la deliberación, vistas,

atención a profesionales, Particulares y Oficina Judicial

así como a otras actividades no reseñadas

Módulos para el Magistrado ponente en las Salas de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia

1320 horas/puntos

-A los efectos de módulos de trabajo, se considerará asunto repetitivo aquellos que, procedentes del mismo despacho profesional, utilice los mismos argumentos de forma y de fondo, de modo que solo varía el nombre del demandante y, en su caso, la cuantificación de su concreto derecho.

-A los efectos de módulos de trabajo, se considera que una Sala tiene máxima especialización cuando una determinada Sección conoce de uno o dos objetos o una o dos materias, así como en los casos en que el conocimiento de asuntos esté repartido entre las Secciones en razón a uno o dos órganos administrativos de procedencia.

-A los efectos del módulo de trabajo se considera ninguna especialización cuando el reparto de asuntos se haga en razón al número de entrada exclusivamente o en razón del Juzgado de procedencia.

-A los efectos de módulos de trabajo se considera especialización media la que corresponda a las Salas que efectúen cualquier reparto diferente del señalado como máxima y como ninguna especialización.

## SALAS DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Módulos de entrada de asuntos	150 asuntos
-------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN	
-----------------------	--

Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias civiles en única instancia	5
Sentencias en recursos de casación	40
Sentencias en recursos de revisión	20
Apelaciones Ley de Jurado	12
Instrucción de causas penales cuando sean sumarios	12
Instrucción de causas penales cuando sean procedimientos abreviados	6
Causas penales cuando sean de juicio de faltas	3
Sentencias en materia penal cuando la instrucción corresponda a sumario	6
Sentencias en materia penal restantes por delito	4
Sentencias en materia penal por faltas	175
Autos finales en cuestiones civiles que resuelvan sobre el fondo y pongan fin al asunto	3
Autos finales en cuestiones penales resolviendo sobre el fondo y pongan fin al asunto	2
Cuestiones de competencia (civil o penal)	6
Asuntos de excepcional dedicación	
Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)	1760 horas
Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial	1650 horas
Tiempo de dedicación a las vistas, a la deliberación a ejecutorias, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas	400 horas
Módulos para el Magistrado ponente en Salas de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia	1250 horas/puntos

## AUDIENCIA NACIONAL

## JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

Módulos de entrada de asuntos	600 asuntos
-------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN	
-----------------------	--

asuntos terminados	Puntuación
Sumarios	36
Procedimientos Abreviados	6
Guardias	200 puntos
Expedientes de extradición pasiva	4
Asuntos de excepcional dedicación	

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 165 horas

Módulos para los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional 1485 horas/puntos

## JUZGADOS CENTRALES DE LO PENAL

Módulos de entrada de asuntos	100 asuntos
-------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN
-----------------------

Sentencias	Puntuación
Previa conformidad acusado	1
Restantes	12
Asuntos de excepcional dedicación	

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo excluido del cómputo para ejecución de Sentencias, atención a profesionales, atención a particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 330 horas

Módulos para los Juzgados Centrales de lo Penal de la Audiencia Nacional 1320 horas/puntos

## JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Módulo de entrada de asuntos	450 asuntos
------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO		
Sentencias y autos		
Sentencia de Derechos Fundamentales		6
Sentencia en procedimiento ordinario		5
Sentencia en procedimiento abreviado		4'5
Auto de inadmisión o exposición razonada		1'5
Auto de caducidad		0'5
Autos en relación art. 37.2, 110 y 111 LPCA		1
Cuestión de ilegalidad		5
Auto resolutorios de incidentes en ejecución		1'5
Auto en piezas de medidas cautelares		1
Autorización de entrada		2
Asuntos de excepcional dedicación		

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo excluido del cómputo anual para aspectos de ejecución de sentencias no contemplados en el baremo, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 165 horas

Módulos para los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional 1485 horas/puntos

## SALA DE LO PENAL

Módulo de entrada de asuntos	100 asuntos por Magistrado
------------------------------	----------------------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN
-----------------------

Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias en única instancia sin conformidad	12
Sentencias en única instancia previa conformidad	1
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal	7
Autos Sección extradición pasiva (Ponente)	8
Autos Pleno extradición pasiva (Ponente)	10
Autos resolviendo sobre el fondo*	4
Ejecución de condenas de extranjero	10
Asuntos de excepcional dedicación	

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10

\*No se incluyen los autos declarando desierto el recurso y restantes que no ponen fin al recurso.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas  
 Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas  
 Tiempo de dedicación a vistas, a deliberación a las ejecutorias, a los asuntos de trámite, atención profesional, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 1000 horas

Módulos para Magistrado ponente de la Sala de lo Penal de la A.N. 650 horas/puntos

## SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Módulo de entrada de asuntos	100 asuntos por Magistrado
------------------------------	----------------------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN
-----------------------

Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias en procesos de impugnación de Convenios Colectivos, procesos sobre conflictos colectivos	12
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales	3
Restantes autos finales	1'3
Asuntos de excepcional dedicación	

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a la deliberación, vistas, atención a profesionales, Particulares y Oficina Judicial así como a otras actividades no reseñadas 902 horas

Módulos para Magistrado ponente de la Sala de lo Social de la A.N.748 horas/puntos

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Módulos de entrada de asuntos	250 asuntos
MÓDULOS DE DEDICACIÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	
Sentencias	Puntuación
Derechos Fundamentales	7'2
-En general	7'2
-objección de conciencia	10
Disposiciones de carácter General	10
Cuestiones de Inconstitucionalidad; Cuestiones prejudiciales ante T.J.C.E.	9'5
Cuestiones de ilegalidad. Sentencia resolviendo.	
Expropiación Forzosa	
-Justiprecio	6'1
-Procedimiento expropiatorio	5
-Reversión	7'2
Contratación administrativa	6'1
Responsabilidad patrimonial	6'1
Dominio Público y Propiedades Especiales	6'1
Convenios Interadministrativos	6'1
Asilo	4
Sanciones Ministerio del Interior	4
Admón. Laboral y Seguridad Social	
-extensión de Convenios colectivos	7'2
-otros	6'1
Tributos estatales	
-Impuesto sobre sociedades	10
-Restantes impuestos	7
-Tasas y otros	6
Personal	
-nacimiento y extinción	7
-Otros	5
Mº Defensa (personal)	4'5
Acción administrativa en cualquier materia, excepto sanciones	8
Sanciones distintas de las del Ministerio del Interior	6

MÓDULOS DE DEDICACIÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO		Puntuación
Sentencias		
Actos administrativos y disposiciones dictadas por el Banco de España.(excepto contratación, personal)		9
Actos administrativos y disposiciones dictadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (excepto personal y contratación)		9
Resoluciones del Tribunal de Defensa de la competencia		10
Resoluciones de la Junta Arbitral regulada en la LO 3/96		12
Actos Administrativos y Resoluciones de la Agencia de protección de Datos (excepto contratación y personal)		9
Actos Administrativos y resoluciones del Consejo de Seguridad Nuclear (excepto personal y contratación)		7
Actos administrativos y Resoluciones del Instituto Cervantes (excepto personal y contratación)		6
Actos administrativos de Comisión del sistema eléctrico nacional, Comisión del mercado de la telecomunicaciones, Consejo de universidades (según la materia que traten)		10
Asuntos repetitivos		0'8
Sentencias en recursos de apelación		4
Sentencias en recursos de revisión		6
Autos		Puntuación
Autos en piezas de medidas cautelares		1
Autos resolutorios en incidentes de ejecución		1'5
Autos resolviendo incidentes del art. 110		1
Autos de los art. 37.2 y 111		1
Autos planteando la cuestión de ilegalidad		4
Auto de inadmisión		1'5
Auto de caducidad		0'5
Auto aprobando desistimiento		0'5
Restantes autos finales		1
Asuntos de especial dedicación		

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
--------------------	--

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas  
Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas  
Tiempo de dedicación a la deliberación, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial así como otras actividades no reseñadas 330 horas

Módulos para Sala de lo Contencioso-Administrativo  
de la Audiencia Nacional

1320 horas/puntos

\*A los efectos de módulos de trabajo, se considerará asunto repetitivo aquellos que, procedentes del mismo despacho profesional, utilice los mismos argumentos de forma y de fondo, de modo que solo varía el nombre del demandante y, en su caso, la cuantificación de su concreto derecho.

Módulos para Magistrado ponente en la Sala de lo Contencioso-Administrativo  
de la Audiencia Nacional

1320 horas/puntos

#### OBSERVACIONES:

##### FORMA DE CALCULAR LOS MÓDULOS EN ALGUNOS SUPUESTOS:

En los Juzgados de lo Social. Los boletines estadísticos, permiten conocer, los asuntos resueltos en cada uno de los apartados de los módulos, pero no exactamente los que lo fueron por sentencia. Mientras no se pueda hacer de otra forma, para determinar el número de sentencias de cada uno de los apartados, se hallará la proporción que resulte entre el número de asuntos resueltos y el número de terminados por sentencia y el porcentaje resultante se aplicará a cada apartado de los módulos.

En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo provinciales y centrales. Los boletines estadísticos, permiten conocer, los asuntos resueltos, de cada uno de los apartados de los módulos, pero no aquellos que lo fueron por sentencia. Mientras no se pueda hacer de otra forma para determinar el número de sentencias de cada uno de los apartados del módulo, se hallará la proporción que resulte entre el número de resueltos y el número de terminados por sentencia y el porcentaje resultante se aplicará a cada apartado de los módulos.

##### INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS:

Los módulos son personales de cada Juez o Magistrado, por lo que en aquellos órganos unipersonales o colegiados en los que la estadística no permite la atribución automática de la autoría de cada apartado de los módulos, se procederá a su individualización, como se indica en los apartados siguientes:

1.-En los Juzgados de Primera Instancia, Familia, Instrucción, Primera Instancia e Instrucción, Social, Contencioso-Administrativo y Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en tanto la estadística no permita la individualización, en los supuestos de actuación de más de un Juez o Magistrado en alguno o varios de los trimestres

contemplados, para la valoración de los módulos se distribuirá la puntuación del órgano en el período, que se esté examinando, hallando la proporción entre el número de sentencias que hubieran dictado cada uno de los Jueces o Magistrados que hayan intervenido y aplicando el porcentaje resultante a todos los apartados que deban ser ponderados.

2.-En los Juzgados de Menores, Vigilancia Penitenciaria, Social de Ejecuciones, Penal de Ejecuciones y Central de Instrucción se aplicarán, los resultados de los trimestres que se hayan completado al Juez o Magistrado titular que lo haya desempeñado, y el resto de los trimestres, en los que haya actuado más de un Juez o Magistrado, proporcionalmente al tiempo de permanencia de cada Juez o Magistrado en el Juzgado, contado el tiempo de fecha a fecha.

3.-Los mismos criterios de proporcionalidad entre número de resueltos y el de sentencias o el de tiempo estricto de desempeño, se aplicará en aquellos otros supuestos en los que no sea posible la individualización de alguno de los apartados de los módulos, directamente desde los boletines estadísticos.

4.-En las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, se cumplimentará, para la individualización de los módulos, de sus Magistrado titulares y con carácter trimestral el modelo de recogida de datos individualizados, que figura como anexo a este acuerdo.

#### MÓDULOS SALAS DE GOBIERNO:

-Los módulos de los miembros de la Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, en base a su dedicación a ésta, verán incrementados, las horas/puntos alcanzados en el desempeño del órgano que sean titular: En:

.- 3 horas/puntos, por cada reunión a la que asistan, cuando el órgano que desempeñen esté situado en la misma localidad donde esté la sede del Tribunal Superior de Justicia;

.- 5 horas/puntos, cuando el órgano que desempeñen esté situado en un entorno menor a 100 Km. de la localidad donde tenga la sede el Tribunal Superior de Justicia,

.- 7 horas/puntos, cuando el órgano que desempeñen esté situado a una distancia superior a la reseñada en los apartados anteriores.

En tanto, no se regulen las obligaciones de los Presidentes de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia y de los Presidentes de las Audiencias Provinciales, en cuanto al reparto, no cabe abordar una determinación de los módulos de dedicación, correspondientes a los Magistrados que desempeñen estas Presidencias en razón a esta función.

#### MODELAJE:

Se aprueba el modelaje anexo correspondiente consistente en:

- a) Boletín de información, individual, de uso obligatorio, complementario del de Estadística, para el seguimiento de módulos en algunos órganos colegiados de los Tribunales superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional
- b) Boletín de reparto, de uso recomendado, en órganos colegiados.

SALA DE LO SOCIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. BOLETIN INDIVIDUAL TRIMESTRAL.  
 TRIMESTRE DE.....A.....  
 TRIMESTRE DE.....A.....  
 MAGISTRADO ILMO. SR. D.....

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA . BOLETIN  
 TRIMESTRAL INDIVIDUAL.  
 TRIMESTRE DE.....A.....  
 TRIMESTRE DE.....A.....  
 MAGISTRADO ILMO. SR. D.....

Asuntos terminados	especialización			Sentencias	Autos	Puntos
	ninguna	media	máxima			
Conflictos colectivos	6	5'4	4'8			
Impugnación de Convenios Tutelias						
Despidos	5'2	4'7	4'2			
Extinciones de Contrato	4'8	4'3	3'8			
Contrato de trabajo (incluido personal estatutario)	4'8	4'3	3'8			
Seguridad Social (salvo las excepciones que siguen)	4	3'6	3'2			
Desempleo						
Invalidez (no contributiva y contributiva) donde sólo se discuta grado y altas médicas	2'2	2	1'8			
Sentencias repetitivas	0'8	0'8	0'8			
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales		3				
Autos de inadmisión	1'3	1'3	1'3			
Autos resolutorios de recursos de queja y súplica						
Recursos en ejecución de sentencia, audiencia al demandado rebelde y cuestiones de competencia	4'8	4'8	4'8			
Sanciones e infracciones del orden social	3'5	3'5	3'5			
Regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos	6'5	5'4	4'8			
Asuntos de excepcional dedicación *						
TOTAL						
Votos particulares			50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule			

\* Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....

4

Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización			Sentencias	Autos	Puntos
	ninguna	media	máxima			
Derechos Fundamentales						
-En general	7'2	6'6	6			
-objección de conciencia	7'2	6'6	6			
Disposiciones generales	10	9'5	9			
Cuestiones de ilegalidad; Cuestiones prejudiciales ante TJCEE	10	9'5	9			
Cuestiones de ilegalidad Sentencia resolviendo	9	9'5	9			
Urbanismo						
-Planeamiento	9'1	8'4	7'7			
-Gestión	7'2	6'6	6			
Expropiación Forzosa						
-Justiprecio	6'1	5'6	5'1			
-Procedimiento expropiatorio	5	4'6	4'2			
-Reversión	7'2	6'6	6			
Contratación administrativa y Convenios interadministrativos	6'1	5'6	5'1			
Responsabilidad patrimonial	6'1	5'6	5'1			
Propiedad Industrial	4	3'7	3'4			
Dominio Público y Propiedades Especiales	6'1	5'6	5'1			
Extranjería	3	2'7	2'5			
Sanciones de Interior	4	3'7	3'4			
Admón. Laboral y Seguridad Social						
-Infracciones	4	3'7	3'4			
-Liquidaciones	4	3'7	3'4			
-Auditorias Mutuas	7'2	6'6	6			
-Expfes. Regulación empleo	7'2	6'6	6			
-Otros(incentivos prestaciones, concursos personal laboral)	6'1	5'6	5'1			

Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización			Autos	Puntos
	ninguna	media	máxima		
Sentencias en recursos de casación por unificación de doctrina			12		
Sentencias en recursos de casación en interés de la ley			12		
Sentencias dictadas por un solo Magistrado			4		
Autos resolviendo cuestiones de competencia entre Juzgados			4		
Autos en piezas de medidas cautelares			1		
Autos resolutorios en incidentes de ejecución			15		
Autos resolviendo incidentes del art. 110			1		
Autos de los art. 37.2 y 111			1		
Autos planteando la cuestión de ilegalidad. Autos inadmiéndola			4		
Auto de inadmisión			15		
Auto aprobando desistimiento			05		
Restantes autos finales			05		
Asuntos de excepcional dedicación*			1		
TOTAL					
Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule				

\*\* Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....

Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización			Autos	Puntos
	ninguna	media	máxima		
Derecho Tributario					
-Tributos estatales	5	4'6	4'2		
-Tributos autonómicos	5	4'6	4'2		
-Tributos locales	5	4'6	4'2		
Personal y Empleo Público					
-Trienios	4	3'7	3'4		
-Régimen Sancionador	5	4'6	4'2		
Administración Corporativa (farmacias y colegios profesionales)	7'2	6'6	6		
Mº Defensa (personal militar)	4	3'7	3'4		
Acción administrativa en materia de aguas, montes, minas, gas, industria y energía	7'2	6'6	6		
Medio Ambiente	8	7'4	6'8		
Economía, Hacienda, Comercio y Seguros	7'2	6'6	6		
Infracciones en materia de consumo	6'1	5'6	5'1		
Acción administrativa en materia de cultura, enseñanza, espectáculos, transporte, turismo, comunicaciones, sanidad, asistencia social y viviendas de protección oficial	6'1	5'6	5'1		
Acción administrativa de fomento (subvenciones a la agricultura, ganadería e industria)	8	7'4	6'8		
Impugnación de Disposiciones Generales (Ordenanzas y Reglamentos). Cuestiones de ilegalidad	8	7'4	6'8		
Régimen Local (asuntos no incluidos en apartados anteriores). Suspensión administrativa previa de acuerdos	6'1	5'6	5'1		
Electoral	7'2	6'6	6		
Asuntos repetitivos	0'8	0'8	0'8		
Sentencias en recursos de apelación			4		
Sentencias en recursos de revisión			6		

SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

BOLETIN DE INFORMACION INDIVIDUAL TRIMESTRAL

Trimestre de .....A.....

MAGISTRADO ILMO. SR. D. ....

Sentencias y autos	Puntuación	Sentencias	Autos	Puntos
Sentencias civiles en única instancia	5			
Sentencias en recursos de casación	40			
Sentencias en recursos de revisión	20			
Apelaciones Ley de Jurado	12			
Instrucción de causas penales cuando sean sumarios	12			
Instrucción de causas penales cuando sean procedimientos abreviados	6			
Causas penales cuando sean de juicio de faltas	3			
Sentencias en materia penal cuando la instrucción corresponda a sumario	6			
Sentencias en materia penal restantes por delito	4			
Sentencias en materia penal por faltas	175			
Autos finales en cuestiones civiles que resuelvan sobre el fondo y pongan fin al asunto	3			
Autos finales en cuestiones penales resolviendo sobre el fondo y pongan fin al asunto	2			
Cuestiones de competencia (civil o penal)	6			
Asuntos de excepcional dedicación*				
<b>TOTAL</b>				

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
--------------------	--

\* Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....

Sentencias y autos	Puntuación	Sentencias	Autos	Puntuación
Sentencias en única instancia sin conformidad	12			
Sentencias en única instancia previa conformidad	1			
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal	7			
Autos Sección extradición pasiva (Ponente)	8			
Autos Pleno extradición pasiva (Ponente)	10			
Autos resolviendo sobre el fondo*	4			
Ejecución de condenas de extranjero	10			
Asuntos de excepcional dedicación *				

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10

• Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.  
BOLETIN INDIVIDUAL TRIMESTRAL

Trimestre de .....A.....  
MAGISTRADO ILMO. SR. D. ....

Asuntos terminados	Puntuación	Sentencias	Autos	Puntos
Derechos Fundamentales	7'2			
-En general	7'2			
-objección de conciencia				
Disposiciones de carácter General	10			
Cuestiones de Inconstitucionalidad: Cuestiones prejudiciales ante T.J.C.E.	10			
Cuestiones de ilegalidad. Sentencia resolviendo.	9'5			
Expropiación Forzosa	6'1			
-Justiprecio	5			
-Procedimiento expropiatorio	7'2			
-Reversión	6'1			
Contratación administrativa	6'1			
Responsabilidad patrimonial	6'1			
Dominio Público y Propiedades Especiales	6'1			
Convenios Interadministrativos	6'1			
Asilo	4			
Sanciones Ministerio del Interior	4			
Admón. Laboral y Seguridad Social				
-extensión de Convenios colectivos	7'2			
-otros	6'1			
Tributos estatales				
-Impuesto sobre sociedades	10			
-Restantes impuestos	7			
- Tasas y otros	6			
Personal				
-nacimiento y extinción	7			
-Otros	5			
Mº Defensa (personal)	4'5			

Asuntos terminados	Puntuación	Sentencias	Autos	Puntos
Acción administrativa en cualquier materia, excepto sanciones	8			
Sanciones distintas de las del Ministerio del Interior	6			
Actos administrativos y disposiciones dictadas por el Banco de España. (excepto contratación, personal)	9			
Actos administrativos y disposiciones dictadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (excepto personal y contratación)	9			
Resoluciones del Tribunal de Defensa de la competencia	10			
Resoluciones de la Junta Arbitral regulada en la LO 3/96	12			
Actos Administrativos y Resoluciones de la Agencia de protección de Datos (excepto contratación y personal)	9			
Actos Administrativos y resoluciones del Consejo de Seguridad Nuclear (excepto personal y contratación)	7			
Actos administrativos y Resoluciones del Instituto Cervantes (excepto personal y contratación)	6			
Actos administrativos de Comisión del sistema eléctrico nacional, Comisión del mercado de la telecomunicaciones, Consejo de universidades (según la materia que traten)	10			
Asuntos repetitivos	0'8			
Sentencias en recursos de apelación	4			
Sentencias en recursos de revisión	6			
Autos	Puntuación			
Autos en piezas de medidas cautelares	1			
Autos resolutorios en incidentes de ejecución	1'5			
Autos resolviendo incidentes del art. 110	1			
Autos de los art. 37.2 y 111	1			
Autos planteando la cuestión de ilegalidad	4			
Auto de inadmisión	1'5			
Auto de caducidad	0'5			
Auto aprobando desistimiento	0'5			
Restantes autos finales	1			
Asuntos de especial dedicación*				

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
--------------------	--

\* Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....





conflictos sometidos a conocimiento, en un tiempo razonable, es una de las principales exigencias de calidad.

B) Módulos y capacidad de trabajo:

El módulo cumple, asimismo, la función de determinar cual sea la dedicación, razonablemente exigible, por lo que debería de tener trascendencia para la concesión de prórrogas de jurisdicción, compatibilidad con otras actividades, nombramientos para aquellos cargos discrecionales en los que la mayor dedicación es un factor relevante e, incluso, para la concesión de honores.

C) Módulos en relación a las cuestiones disciplinarias:

Un déficit en la productividad, o en la resolución de los asuntos, puede ser debido a múltiples causas; la apreciación de tal circunstancia debe dar lugar a un análisis de las mismas, de modo que, solo si se concluye que es debida a una voluntaria falta de dedicación, procedería la apertura de la vía disciplinaria.

D) Módulos y retribuciones:

El cumplimiento de los módulos de trabajo puede tener trascendencia en aspectos retributivos. En la actualidad, la incorporación de un juez a planes de refuerzo se condiciona al cumplimiento en el destino del que es titular de los objetivos que del módulo resultan. Incluso, la obtención de una superior compensación económica, por la inclusión en planes de refuerzo, se condiciona al logro de unos objetivos, medidos en la misma clave que la de los módulos.

De la misma forma que un juez puede obtener una mayor retribución a través de una comisión de servicio, sin relevación de funciones, en otro órgano, cabría la posibilidad de asignar una retribución superior a aquel que, en el juzgado del que es titular, lleva a cabo su función con una dedicación superior a la que es exigible según los parámetros establecidos por los módulos.

La consideración de que el módulo máximo de salida se corresponde a una dedicación de 1760 horas anuales, y la posibilidad de que voluntariamente un Juez alcance resultados que superen dicho módulo, son factores que pudieran ser contemplados en una Ley de retribuciones a través de un complemento de carácter variable.

Esta retribución variable se percibiría a partir de la superación del rendimiento considerado normal y tendría su tope en aquel que se considerara como óptimo, de modo que, por encima de éste último, no cabría mayor retribución, por haberse superado la dedicación que la prudencia recomienda.

Igualmente cabría la posibilidad de determinar la retribución de los jueces suplentes y sustitutos con base a los módulos, dada la relación existente entre la retribución y la dedicación a la actividad jurisdiccional.

Los módulos, aprobados en 1989, se han revelado, con el paso del tiempo, como inadecuados para medir el grado de dedicación razonablemente exigible, por lo que en el Libro Blanco se propuso la ampliación de aquellos, en el sentido de introducir otros factores, además de los meramente cuantitativos, que permitieran una mayor precisión en la evaluación de la carga competencial del órgano, así como de su eficacia en la tramitación de los procesos, medida a través del número de estos que anualmente se concluyen, dato que permite, al tiempo, valorar el grado de dedicación de su titular.

II. VARIANTES DE LOS MODULOS

Existen dos:

A.- Módulos de entrada y carga máxima.- Representan la carga máxima de trabajo que razonablemente debe soportar un juez en su jornada ordinaria de trabajo. Este tiene por objetivo fundamental la determinación de la plantilla ideal de jueces y magistrados, de modo que, ante un volumen de entrada que supere sensiblemente este tipo de módulo, se impone la creación de un nuevo órgano o plaza.

Para la creación de nuevas plazas, sólo, se debe tener en cuenta la entrada por registro anual de asuntos, no el retraso acumulado, que debe ser atendido mediante el análisis de la situación creada y las medidas resultantes de dicho análisis.

B.- Módulos de salida, de resultado o de dedicación.- Tiene por objeto medir el grado de dedicación y resultados que deberían de alcanzarse en una jornada ordinaria de trabajo. El C.G.P.J. pretende mejorar el sistema de valoración del grado de dedicación de los Jueces y Magistrados, a través de otros factores que no sean, exclusivamente, el número de sentencias que dicta.

Ahora bien, como quiera que los distintos tipos de asuntos no exigen el mismo grado de dedicación, cabe la posibilidad de que un Juez o Magistrado cumpla el módulo de dedicación sin alcanzar la terminación de los asuntos que corresponde al módulo de entrada, lo que ocurriría cuando los sometidos a su consideración fueran de mayor extensión o dificultad que los que se han tenido en cuenta para la determinación de las medias o que, por el contrario, sin cumplir el módulo de dedicación, se puedan concluir un número superior de asuntos a los señalados en el módulo de entrada, lo cual tendría lugar cuando los sometidos a su consideración tuvieran menor extensión o dificultad que los tenidos en cuenta como media.

III. DISTINTOS METODOS PARA EVALUAR EL MODULO

Líneas generales:

- a) Se pretende atender a la mayor o menor dedicación que requiere la resolución de los casos que ante el órgano judicial se plantean.
- b) Se rechaza, por imposible, medir la dedicación que para cada caso concreto es precisa, por lo que se atiende a los estándares o medias que de la práctica resultan.

#### IV. ASUNTOS DE ESPECIAL DEDICACIÓN

La realidad pone de manifiesto que, con alguna frecuencia, corresponden por reparto asuntos de excepcional dedicación que exceden, absolutamente, de la media de tiempo de resolución que las tablas de módulos señalan para cada tipo de asunto.

La aplicación habitual de los Módulos, permitirá alcanzar experiencia en la identificación de este tipo de asuntos ya que, evidentemente, no nos estamos refiriendo a cualquiera que rebasa la media de tiempo de dedicación, puesto que las medias se forman con la ponderación de unas duraciones elevadas con otras mas pequeñas.

La comunicación motivada, al tiempo del reparto o inmediatamente después de dictar la Resolución, al Servicio de Inspección permitirá ir objetivando los distintos supuestos. También permitirá que su valoración se incorpore a la actividad ponderada del Juez o Magistrado al que le corresponda.

Cuando crea estar ante un asunto de especial dedicación, el presidente de la Sección correspondiente, cuando se trate de Órganos Colegiados, o el Titular del Juzgado efectuarán una comunicación motivada de la valoración, que consideren atribuible al asunto concreto, al Servicio de Inspección del Consejo General.

La comunicación se deberá hacer bien al momento de reparto, cuando este claro en ese momento que se trata de un asunto de esta clase o en los días siguientes a dictar la Resolución que le ponga fin.

En algunos órganos, como puede ocurrir en las Salas de lo Civil y Penal de los TSJ o en los Juzgados y Salas de la Audiencia Nacional, la aparición de asuntos de especial dedicación puede resultar más frecuente, dadas las competencias que les atribuye la Ley Orgánica.

#### V. PERFECCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS

Esta propuesta para la actualización de los Módulos de Trabajo, aprobados en 1998, con la finalidad de aplicarlos en el año 2000, no agota la labor de perfeccionamiento de los mismos, que debe tener carácter bianual o cuando menos deberá ser intentada, tanto en función de la evolución de la plantilla de Jueces y Magistrados, en tanto no se alcance la que se estima ideal, como cada vez que la variación de las circunstancias, en que se desenvuelve la función Judicial, experimente una modificación sustancial que obligue a reconsiderar las cargas de trabajo que han de ser atendidas.

A la vez, en tanto no se consiga la plantilla ideal, la actualización de los módulos de entrada, que se producirá gradualmente, habrá de ser adecuada a las modificaciones que se puedan producir en la plantilla a corto plazo; a su vez las nuevas incorporaciones han de tener repercusión en la definición de los módulos de salida, a medida que se produzcan.

En todo caso, se han tenido en cuenta para la confección de estos módulos: Los desplazamientos de asuntos, de las Audiencias Provinciales a los Juzgados de lo Penal, como consecuencia de las modificaciones producidas en las respectivas competencias por modificación legal, la creación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en lo que

c) Se parte de un elemento común a todos los jueces y magistrados, como es la jornada máxima que, como ordinaria, les debe ser exigible. Esta se ha cifrado en 1760 horas anuales de las cuales se deducen, para identificar las dedicadas a la pura función, las correspondientes a formación y otros tiempos muertos (que estimamos en 110 horas al año), para concluir que se dedican 1650 horas a la pura función judicial.

d) A partir de tal dato, se pretende determinar cual es el tiempo medio de dedicación del juez a los distintos aspectos de su actividad jurisdiccional, para lo cual es preciso hacer un calculo diferenciado por ordenes jurisdiccionales y órganos judiciales.

La mayor dificultad se centra en establecer los tiempos medios de dedicación del titular del órgano a cada proceso, o al tipo de actividad que se estimó como apta para una evaluación aislada. Dos fueron los procedimientos seguidos:

- Llevar a cabo una medición individualizada de los tiempos invertidos por un grupo de jueces, durante un determinado periodo de tiempo.
- Seleccionar determinados órganos judiciales como modelo de funcionamiento, y establecer el módulo de entrada y el de salida sobre la base de los datos suministrados por sus titulares en cuanto al reparto y tiempos medios de dedicación a cada tipo de procedimiento.

e) En los órganos colegiados, se ha de tener en cuenta además, la doble actuación de sus titulares, que, por una parte, ejercen su dedicación profesional a través de su participación en las vistas o en las deliberaciones y, por otra parte, en la confección de las concretas resoluciones judiciales que le son encargadas como ponencias.

f) Esta doble forma de dedicación, impone la necesidad de distribuir su tiempo anual de trabajo entre unas actividades individualizables (en los cuadros de estos Organos se identifican como "modulo del ponente"), que son las correspondientes a la preparación del proyecto de resolución, las cuales, corresponden al Magistrado Ponente y las otras tareas, de carácter colegiado, consistentes en la asistencias a las vistas y a la deliberación, a los autos de tramite, las ejecutorias, cuando proceda, etc.(en los cuadros se han separado claramente las horas punto correspondientes a esta dedicacion colegiada).

Como no cabe una medición totalmente pormenorizada, se distinguen los tiempos dedicados a actividades de imposible o difícil evaluación, baremación, de aquellos otros que son objeto de una medición individualizada.

Al conjunto de los de difícil medición se les asigna una porción de la jornada anual, (partiendo de la adjudicación a estas actividades no baremadas de 165 horas en todos los supuestos, se incrementa en contemplación, de la ejecución de sentencia, vistas y deliberaciones, y otros conceptos) y en cuanto a los restantes, se esta a una puntuación, asignada en base a horas de dedicación, calculadas en función de la media, (medida o estimada), que exige la terminación de los distintos procesos en los que el juez interviene.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Módulo de entrada de asuntos <sup>(1)</sup>		720 asuntos contenciosos
MÓDULO DE DEDICACIÓN		
Asuntos contenciosos		Puntuación
Mayor Cuantía		12
Menor Cuantía		4'25
Cognición		2
Verbal		1'5
Ejecutivo		0'75
Hipotecario		1
Desahucios y otros procesos Arrendaticios		1'75
Quiebras		12
Suspensiones de P. Quita y espera.		12
Interdictos		3
Reictos		4'25
Sucesorios (sólo contenciosos)		4'25
Ordinarios		4'5
División de patrimonios		4'25
Verbal NLEC		2'5
Medidas cautelares		2
Monitorios		0'15
Cambiantos		0'75
Incidentes (reflejados en boletín estadístico)		1'5
Otros contenciosos		1
Asuntos de excepcional dedicación		

\*Aquellos Juzgados de Primera Instancia que lleven asuntos de familia aplicarán también el cuadro correspondiente a los Juzgados de aquella especialidad.

(1) Para calcular la entrada de asuntos, correspondientes a la NLEC, en relación al módulo de entrada, se sumarán, a estos solos efectos, los asuntos entrados como "ejecuciones hipotecarias" y "otros títulos no judiciales".

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a la ejecución de sentencias, jurisdicción voluntaria, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 400 horas

Módulos para los Juzgados de Primera Instancia 1250 horas/puntos

ha supuesto de traspaso de cargas de trabajo desde las Salas como consecuencia de la modificación de la Ley Reguladora del Procedimiento Contencioso-Administrativo.

La entrada en vigor, el próximo año, de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, deberá dar lugar a una modificación prácticamente íntegra de los módulos de trabajo correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia, Familia, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de los de Menores, así como de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia y probablemente a las Audiencias Provinciales.

Igualmente, a medida que los nuevos programas informáticos vayan permitiendo nuevos seguimientos estadísticos de la actividad de Juzgados y Tribunales, podrán introducirse elementos cualitativos, para hacer predominar la valoración por el objeto del litigio, en este sistema de módulos, de modo que sean estos los predominantes sobre los meramente cuantitativos.

VI. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO INDIVIDUALIZADO DE ESTOS MÓDULOS.

El conocimiento de los datos, de los resultados de la gestión, que efectúan los Juzgados y Tribunales se lleva a cabo, como todo el mundo conoce a través de los correspondiente boletines de estadística judicial; su configuración actual no permite contemplar toda la variedad de asuntos que en, virtud de su mayor o menor complejidad, podrían diferenciar con más exactitud los tiempos de dedicación a la resolución por parte del titular de cada órgano.

Para poder hacer el seguimiento de los resultados de las Salas de lo Civil y Penal, de las Salas de lo Social y Salas de los Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, así como Salas de lo Social, de lo penal y de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, se acuerda la obligación de cumplimentar, con carácter trimestral, un boletín de información, complementario del estadístico, que figura en el anexo, con la finalidad de no perder las calificaciones de orden cualitativo que se contenían en los módulos de 1998 para el año 1999, y que se mantienen en éstos.

En los demás órganos unipersonales o colegiados, se ha hecho constar, en el apartado de observaciones, la forma que en que se individualizará el resultado obtenido por el órgano, en el supuesto de que, a lo largo del período contemplado, haya habido o bien varios titulares, o cambio en los titulares si el órgano es colegiado.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

Módulos de entrada de asuntos	*6.000 diligencias previas *de 600 a 700 faltas
-------------------------------	--

MODULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
Asuntos terminados		
Sumarios concluidos		12
Causas de la Ley del Jurado elevados		18
Procedimientos Abreviados elevados		3
Juicios de Faltas con sentencia		1,75
Habeas Corpus		1
Guardias de presencia		100 puntos
Guardias de disponibilidad		100 puntos
Sentencias en juicios rápidos por delito con conformidad		2
Juicio de Faltas inmediato con sentencia		2
Resolución de solicitud de Orden de protección a víctimas de violencia doméstica		2
Asuntos de excepcional dedicación		

NOTA: Las horas/puntos correspondientes a procedimientos abreviados elevados, así como los correspondientes a juicios de faltas con sentencias, se multiplicarán por 1,05 en consideración a aquellos asuntos, que habiendo tenido un trámite complejo, no llegan a ser elevados o en el caso de las faltas a tener una sentencia final.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial, ejecución de sentencias y otras actividades no baremadas 200 horas

Módulos para los Juzgados de Instrucción 1450 horas/puntos

## JUZGADOS DE FAMILIA

## ASUNTOS DE FAMILIA

Módulo de entrada de asuntos <sup>(1)</sup>	1000 Asuntos (excluida jurisdicción voluntaria)
---	---

MODULO DE DEDICACIÓN		Puntuación
Asuntos resueltos		
Nullidades Matrimoniales		6
Separación mutuo acuerdo y divorcios consensuados		0'5
Separaciones contenciosas y divorcios no consensuados		3'25
Eficacia civil separación, disolución o nulidad canónica		1
Medidas previas a la interposición de la demanda		1
Medidas coetáneas o posteriores a la interposición de la demanda así como las del art. 158 cuando no sean en ejecución		1
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales consensuada		0'5
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales no consensuada		2
Modificación medidas consensuadas		0'5
Ordinarios		1'3
División de patrimonios		4'5
Verbal NLEC		4.25
Otros pretensiones contenciosas		2'5
Incidentes (reflejados en boletín estadístico)		1'5
Asuntos de excepcional dedicación		1

\*Cuando según las normas de reparto, un Juzgado de Familia, tenga asuntos correspondientes a Juzgados de Primera Instancia, aplicará el cuadro y las valoraciones correspondientes a estos Juzgados. Cuando los asuntos aun siendo de familia, no aparezcan en el cuadro precedente, se aplicará la valoración correspondiente al tipo de juicio por el que se tramite.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a la ejecución de sentencias, jurisdicción voluntaria, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 400 horas

Módulos para los Juzgados de Familia 1250 horas/puntos

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ASUNTOS CIVILES

Módulo de entrada de asuntos	380 asuntos contenciosos
MODULO DE DEDICACIÓN	
Asuntos contenciosos	Puntuación
Mayor Cuantía	12
Menor Cuantía	4'25
Cognición	2
Verbal	1'5
Ejecutivo	0'75
Hipotecario	1
Desahucios y otros procesos Arrendaticios	1'75
Quiebras	12
Suspensiones de P. Quita y espera.	12
Interdictos	3
Retratos	4'25
Sucesorios (sólo contenciosos)	4'25
Ordinarios	4'5
División de patrimonios	4'25
Verbal NLEC	2'5
Medidas cautelares	2
Monitorios	0'15
Cambios	0'75
Incidentes (reflejados en boletín estadístico)	1'5
Nullidades Matrimoniales	6
Separación mutuo acuerdo y divorcios consensuados	0'5
Separaciones contenciosas y divorcios no consensuados	3'25
Eficacia civil separación, disolución o nulidad canónica	1
Medidas previas a la interposición de la demanda	1
Medidas coetáneas o posteriores a la interposición de la demanda así como las del art. 158 cuando no sean en ejecución	1
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales consensuada	0'5
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales no consensuada	2
Modificación medidas consensuadas	0'5
Modificación medidas no consensuadas	1'3
Otras preferencias contenciosas	1
Asuntos de excepcional dedicación (civil o penal)	

## ASUNTOS PENALES

Módulos de entrada de asuntos	2.500 asuntos penales
MODULOS DE DEDICACIÓN	
asuntos terminados	Puntuación
Sumarios concluidos	12
Causas de la Ley del Jurado elevados	18
Procedimientos Abreviados elevados	3
Juicios de Faltas con sentencia	1'75
Habeas Corpus	1
Sentencias en juicios rápidos por delito	2
Juicio de Faltas inmediato con sentencia	2
Resolución de solicitud de Orden de protección a víctimas de violencia domestica	2
Guardias de disponibilidad	100 puntos

\*NOTA: Las horas/puntos correspondientes a procedimientos abreviados elevados, así como los correspondientes a juicios de faltas con sentencias, se multiplicarán por 1'05 en consideración a aquellos asuntos, que habiendo tenido un trámite complejo, no llegan a ser elevados o en el caso de las faltas a tener una sentencia final.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a ejecución de Sentencias atención profesional, atención a particulares, atención a Oficina Judicial 400 horas

Módulos para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 1250 horas/puntos

El módulo para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en aquellos partidos judiciales en los que exista un solo Juzgado, en atención a la menor especialización, mayor disponibilidad que requieren, así como la menor antigüedad de sus titulares y mayor atención a los usuarios queda fijado en 1000 horas/puntos.

El módulo para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción cuando haya dos en el partido judicial atendiendo a la menor especialización, mayor disponibilidad que requieren, así como la menor antigüedad de sus titulares y mayor atención a los usuarios queda fijado en 1075 horas.

El módulo para Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cuando sean tres en el partido judicial, atendiendo a la menor especialización, mayor disponibilidad, así como mayor atención a los usuarios, y salvo aquellos supuestos en que estos Juzgados estén servidos por titulares con la categoría de Magistrados quedan fijados en 1150 horas.

## JUZGADOS DE LO PENAL

Módulos de entrada de asuntos	450 asuntos
MODULOS DE DEDICACIÓN	
Sentencias	Puntuación
Previa conformidad acusado	1
Sentencias previa conformidad en juicios rápidos	2
Restantes sentencias en juicios rápidos	5'5
Restantes	4'5

- a) Juzgados de lo Penal con Ejecutorias
- Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas
- Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas
- Tiempo excluido del cómputo para ejecución de Sentencias, atención a profesionales, atención a particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 400 horas
- Módulos para los Juzgados de lo Penal 1250 horas/puntos
- b) Juzgados de lo Penal sin Ejecutorias
- Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas
- Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas
- Tiempo excluido del cómputo para atención a profesionales atención a particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 165 horas
- Módulos para los Juzgados de lo Penal 1485 horas/puntos

## JUZGADOS DE LO PENAL DE EJECUTORIAS

Módulo de entrada de asuntos	4500 asuntos
MODULOS DE DEDICACIÓN	
Ejecutorias terminadas	Puntuación
Causas con preso	0'5
Restantes	0'25

- c) Juzgados de lo Penal de Ejecutorias
- Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas
- Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas
- Tiempo excluido del cómputo para atención a profesionales, atención a particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 165 horas
- Módulo para los Juzgados de lo Penal 1485 horas/puntos

JUZGADOS DE LO SOCIAL.

Modulo de entrada de asuntos	850 asuntos
------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
Sentencias y autos		
Conflictos colectivos (1)		6
Despidos (2)		3.5
Cantidades (3)		3
Seguridad Social		2.75
Autos aprobando la conciliación		0.5
Otra indole		1
Sanciones e infracciones del orden social		3.5
Regulación de empleo y actuación administrativa en materia de trasladados colectivos		5
Asuntos de excepcional dedicación		

MÓDULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
JUZGADOS DE LO SOCIAL ESPECIALIZADOS EN EJECUCION DE SENTENCIAS		
Sentencias y autos		
Comparecencias del art. 236 LPL, derivadas del incidente de ejecución		1'5
Autos resolviendo incidentes o comparecencias		1'5
Autos resolutorios de recursos de reposición		1
Asuntos de excepcional dedicación		

a) Juzgados de lo Social (cuando no haya Juzgados especialmente dedicados a Ejecutorias dinerarias)

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)	1760 horas
Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial	1650 horas
Tiempo excluido del cómputo para ejecución de sentencias, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no reseñadas	330 horas
Módulo para Juzgados de lo Social	1320 horas/puntos

b) Juzgados de lo Social (cuando haya Juzgados especialmente dedicados a Ejecutorias dinerarias, Barcelona y Valencia a la fecha)

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)	1760 horas
Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial	1650 horas

Tiempo excluido del cómputo para atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no reseñadas. 165 horas  
Módulo para Juzgados de lo Social sin Ejecución 1485 horas/puntos

c) Juzgados de lo Social especializados en Ejecución de sentencias dinerarias:

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)	1760 horas
Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial	1650 horas
Tiempo excluido del cómputo para atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no reseñadas	165 horas

Módulo para Juzgados de lo Social especializados en ejecución....1485 horas/puntos

(1).-Impugnación de laudos en materia electora (art. 127 LPL); Impugnación de laudos en interpretación y aplicación de convenios (art. 91 ET); Impugnación de la resolución administrativa denegatoria de registro de actas electorales; procedimiento de oficio (solo cuando la pretensión incida en intereses colectivos de trabajadores); Impugnación de la resolución administrativa denegatoria depósito de estatutos; Impugnación de estatutos sindicales; Impugnación de resolución administrativa en expediente de regulación de empleo (intereses colectivos de trabajadores); Impugnación de modificación de condiciones de trabajo colectivas o trasladados colectivos; Impugnación de resoluciones administrativas sancionadoras (cuando el incumplimiento afecte a intereses colectivos).

(2).-Extinciones por causas objetivas; Impugnación de resolución administrativa en expediente de regulación de empleo (cuando incidan en intereses individuales); Impugnación de modificación de condiciones de trabajo o trasladados individuales.

(3).-Responsabilidad civil por incumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social; recargo por omisión de medidas de seguridad e higiene en el trabajo; tercerías en ejecución de sentencias; sanciones disciplinarias

## JUZGADOS DE MENORES

Modulo de entrada de asuntos	650 asuntos <sup>(1)</sup>
<b>MÓDULOS DE DEDICACIÓN</b>	
Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias penales	3
Sentencias penales de conformidad	1
Sentencias civiles	2'5
Medidas cautelares (civil)	2
Autos resolviendo incidentes en ejecución civil y otros según boletín estadístico.	1'5
Autos restringiendo derechos . .Autos relativos a la situación personal del menor y sus prórogas.	2,5
Autos resolutivos de quejas en materia de régimen, tratamiento y cualesquiera otra que se planteen sobre derechos fundamentales	0'50
Autos resolutivos de régimen disciplinario	0'75
Auto de modificación, sustitución y cesación de medidas	2
Visitas a Centros	2 por desplazamiento 0'5 por menor visitado
Guardias de disponibilidad (año completo)	100
Asuntos excepcional dedicación	

<sup>(1)</sup> Un Juzgado de menores está al límite de su carga cuando, sobre un registro general de 650 asuntos, al menos 450 asuntos hay escrito de alegaciones del fiscal y en 350 de las piezas civiles abiertas, se ha dado inicio formal al procedimiento.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a la ejecución de sentencias, atención profesionales, atención a oficina Judicial y otras actividades no baremadas 330 horas

Módulos para los Juzgados de Menores 1320 horas/puntos

## JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Módulo de entrada. Interinos asignados	1000
<b>MÓDULO DE DEDICACIÓN</b>	
Permisos salida a petición Centro	0.2
Permisos salida por recurso contra denegación del Centro	1
Recurso alzada contra sanción disciplinaria y recurso de reforma contra resolución judicial	0'75
Recurso sobre clasificación de grado penitenciario	1'25
Libertad condicional en sus diversas modalidades y actuaciones complementarias –revocación, modificación de condiciones-	0'5
Redenciones ordinarias y extraordinarias	0'1
Quejas régimen y tratamiento penitenciario –intervención comunicaciones, limitaciones régimen, medidas coercitivas, beneficios penitenciarios, otras-	0'25
Otros –arrestos fin de semana, medidas de seguridad, acumulaciones de condena, otros-	0'1
Visitas al Centro Penitenciario	5
Asuntos de excepcional dedicación	

NOTA:La asignación, de módulo de entrada, de un Juez de Vigilancia Penitenciaria cada 1000 internos, respetar en la medida de lo posible la asignación de un Centro completo a un solo Juez titular.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650horas

Tiempo de dedicación, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 330 horas

Módulos para los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria 1320 horas/puntos

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Módulo de entrada de asuntos	600 asuntos contenciosos
<b>MÓDULOS DE DEDICACIÓN</b>	
Sentencias y Autos	Puntuación
Sentencia de Derechos Fundamentales	4'5
Sentencia en procedimiento ordinario	4
Sentencia en procedimiento abreviado	3'5
Auto de inadmisión o exposición razonada	1'5
Auto de caducidad	0'5
Autos en relación art. 37.2, 110 y 111 LPCA	1
Cuestión de ilegalidad	4
Suspensión administrativa de acuerdos (art. 127 LPCA)	4
Auto resolutorios de incidentes en ejecución	1'5
Auto en piezas de medidas cautelares	1
Autorización de entrada	2
Asuntos de excepcional dedicación	

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650horas

Tiempo excluido del cómputo anual para aspectos no contemplados de la ejecución de sentencias en el baremo, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no baremadas

Módulos para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 200 horas

1450 horas/puntos

MÓDULOS DE DEDICACIÓN PARA DECANOS NO EXCLUSIVOS

Los Jueces o Magistrados decanos no exclusivos, sumarán, según el número de Juzgados en el Partido, a las horas/puntos alcanzadas por su dedicación al trabajo en su orden jurisdiccional:
De 2 a 5 Juzgados ...167 horas/puntos
De 6 a 10 Juzgados ...192 horas/puntos
De 11 a 20 Juzgados ...221 horas/puntos
Más de 20 Juzgados ...254 horas/puntos
En los supuestos de duración del mandato por tiempo inferior al año natural, esta dedicación se prorrateará por meses.

AUDIENCIAS PROVINCIALES  
SECCIONES PENALES

Módulo de entrada de asuntos	345 asuntos
------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN	
Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias de sumarios	6
Sentencias en procesos de Ley de Jurado *	
Restantes sentencias en única instancia sin conformidad	4
Restantes sentencias en única instancia previa conformidad	1
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal	3'5
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de juicio de faltas	1'25
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Menores	3'5
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	1'25
Autos resolviendo sobre el fondo **	2
Asuntos de excepcional dedicación	

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10

\* Tendrán la consideración de asunto de especial dedicación.

\*\*No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso, y restantes que no ponen fin al recurso.  
Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650horas

Tiempo de dedicación a las vistas, a la deliberación a ejecutorias, autos de trámite, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 902 horas

Módulos para el Magistrado ponente . 748 horas/puntos

MÓDULO DE DEDICACIÓN PARA JUECES ENCARGADOS DEL REGISTRO CIVIL NO EXCLUSIVOS

Los Jueces o Magistrados encargados de Registros civiles no exclusivos, sumaran, según el número de Juzgados en el Partido, a las horas/puntos alcanzadas por su dedicación al trabajo en el orden jurisdiccional Civil. Según el cuadro de población atribuido en la página web del Ministerio de Justicia para el partido judicial de que se trate:

Hasta 50.000 habitantes .....125 horas /puntos  
Hasta 150.000 habitantes .....375 horas /puntos.  
Hasta 200.000 y más habitantes 500 Horas puntos

En los supuestos de duración del mandato por tiempo inferior al año natural, esta dedicación se prorrateará por meses.

## SECCIONES CIVILES

Módulos de entrada de asuntos	300 asuntos por Magistrado
-------------------------------	----------------------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
Sentencias y autos		
Sentencias dictadas en procedimientos de Única Instancia.		2
Sentencias Apelación anteriores LEC 1/2.000		4
Sentencias en recursos de apelación Procedimientos Ordinarios		4'5
Sentencias en recursos de apelación Procedimientos Verbales		2'5
Sentencias en otros Rollos Civiles NLEC		2
Autos finales resolviendo recurso de apelación en cuanto al fondo*		2
Asuntos de excepcional dedicación		

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule	10
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE		

\*No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso o aprobando el desistimiento ni los que no ponen fin al asunto.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650horas

Tiempo de dedicación a las vistas, a la deliberación, autos de trámite, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 748 horas

Módulos para el Magistrado ponente 902 horas/puntos

## SECCIONES MIXTAS

Módulos de entrada de asuntos	325 asuntos por Magistrado
-------------------------------	----------------------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
Asuntos penales		
Sentencias y autos		
Sentencias de sumarios		6
Sentencias en procesos de Lev de Jurado *		
Restantes sentencias en única instancia sin conformidad		4
Restantes sentencias en única instancia previa conformidad		1
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal		3'5
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de juicio de faltas		1'25
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Menores		3'5
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria		1'25
Autos resolviendo sobre el fondo del recurso **		2
Asuntos de excepcional dedicación		

MÓDULOS DE DEDICACIÓN		Puntuación
Asuntos civiles		
Sentencias y autos		
Sentencias dictadas en procedimientos de Única Instancia.		2
Sentencias Apelación anteriores LEC 1/2.000		4
Sentencias en recursos de apelación Procedimientos Ordinarios		4'5
Sentencias en recursos de apelación Procedimientos Verbales		2'5
Sentencias en otros Rollos Civiles NLEC		2
Autos finales resolviendo recurso de apelación en cuanto al fondo*		2
Asuntos de excepcional dedicación		

\*Tendrán la consideración de asunto de especial dedicación.

\*\*No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso, sobreseimiento y restantes que no ponen fin al recurso.

\*\*\*No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso o aprobando el desistimiento ni los que no ponen fin al asunto.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a las vistas, a la deliberación, a ejecutorias atención profesionales, atención particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 902 horas

Módulos para el Magistrado ponente 748 horas/puntos

## SALAS DE LO SOCIAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Módulos de entrada de asuntos	350 asuntos por Magistrado
-------------------------------	----------------------------

MODULOS DE DEDICACIÓN			
	ninguna	especialización	
		media	máxima
Asuntos terminados			
Conflictos colectivos			
Impugnación de Convenios	6	5,4	4,8
Tutelas			
Despidos			
Extinciones de Contrato	5,2	4,7	4,2
Contrato de trabajo (incluido personal estatutario)	4,8	4,3	3,8
Seguridad Social (salvo las excepciones que siguen)	4,8	4,3	3,8
Desempleo	4	3,6	3,2
Invalidez (no contributiva y contributiva) donde sólo se discute grado) y altas médicas	2,2	2	1,8
Sentencias repetitivas	0,8	0,8	0,8
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales		3	
Autos de inadmisión			
Autos resolutorios de recursos de queja y súplica	1,3	1,3	1,3
Recursos en ejecución de sentencia, audiencia al demandado rebelde y cuestiones de competencia	4,8	4,8	4,8
Sanciones e infracciones del orden social	3,5	3,5	3,5
Regulación de empleo y actuación administrativa en materia de trasladados colectivos	6,5	5,4	4,8
Asuntos de excepcional dedicación			

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule	
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10	

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a la deliberación, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial así como a otras actividades no reseñadas. 330 horas

Aquellos Tribunales Superiores de Justicia en cuyo territorio haya Juzgados en sede disintita a la capital de provincia añadirán a las 330 horas de las actividades no baremadas, 33 horas por cada 3 Juzgados o fracción de 3 Juzgados, situados fuera de la capital, en atención a las vistas que celebran.

Módulos para el Magistrado ponente de las Salas de lo Social T.S.J. 1320 horas/puntos

-A los efectos de módulos de trabajo, se considerará asunto repetitivo aquellos que, procedentes del mismo despacho profesional, utilice los mismos argumentos de forma y de fondo, de modo que solo varía el nombre del demandante y, en su caso, la cuantificación de su concreto derecho.

-A los efectos de módulos de trabajo, se considera que una Sala tiene máxima especialización cuando una determinada Sección conoce de uno o dos objetos o una o dos materias, así como en los casos en que el conocimiento de asuntos esté repartido entre las Secciones en razón a uno o dos órganos administrativos de procedencia.

-A los efectos del módulo de trabajo se considera ninguna especialización cuando el reparto de asuntos se haga en razón al número de entrada exclusivamente o en razón del Juzgado de procedencia.

-A los efectos de módulos de trabajo se considera especialización media la que corresponda a las Salas que efectúen cualquier reparto diferente del señalado como máxima y como ninguna especialización.

SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Módulos de entrada de asuntos		325 asuntos por Magistrado		
MÓDULOS DE DEDICACIÓN				
		especialización		
		ninguna	media	máxima
Sentencias y los autos que aparecen enumerados				
Derechos Fundamentales				
-En general		7'2	6'6	6
-objeción de conciencia		7'2	6'6	6
Disposiciones generales		10	9'5	9
Cuestiones de inconstitucionalidad ; Cuestiones prejudiciales arte T.J.C.E.E.		10	9'5	9
Cuestiones de ilegalidad Sentencia resolviendo		9	9'5	9
Urbanismo				
-Planeamiento		9'1	8'4	7'7
-Gestión		7'2	6'6	6
Expropiación Forzosa				
-Justiprecio		6'1	5'6	5'1
-Procedimiento expropiatorio		5	4'6	4'2
-Reversión		7'2	6'6	6
Contratación administrativa y Convenios inter administrativos.		6'1	5'6	5'1
Responsabilidad patrimonial		6'1	5'6	5'1
Propiedad Industrial		4	3'7	3'4
Dominio Público y Propiedades Especiales		6'1	5'6	5'1
Extranjería		3	2'7	2'5
Sanciones de Interior		4	3'7	3'4
Admón. Laboral y Seguridad Social				
-Infracciones		4	3'7	3'4
-Liquidaciones		4	3'7	3'4
-Auditorías Mutuas		7'2	6'6	6
-Exptes. Regulación empleo		7'2	6'6	6
-Otros(incentivos prestaciones, concursos personal laboral)		6'1	5'6	5'1
Derecho Tributario				
-Tributos estatales		5	4'6	4'2
-Tributos autonómicos		5	4'6	4'2
-Tributos locales		5	4'6	4'2
Personal y Empleo Público				
-Trienios		4	3'7	3'4
-Régimen Sancionador		5	4'6	4'2
Administración Corporativa (farmacias y colegios profesionales)				
Mº Defensa (personal militar)		7'2	6'6	6
Acción administrativa en materia de aguas, montes, minas, gas, industria Y energía		4	3'7	3'4
Medio Ambiente				
Economía, Hacienda, Comercio y Seguros		7'2	7'4	6'8
			6'6	6

MÓDULOS DE DEDICACIÓN				
	Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización		
		ninguna	media	máxima
	Infracciones en materia de consumo	6'1	5'6	5'1
	Acción administrativa en materia de cultura, enseñanza, espectáculos, transporte, turismo, comunicaciones, sanidad, asistencia social y viviendas de protección oficial	6'1	5'6	5'1
	Acción administrativa de fomento (subvenciones a la agricultura, ganadería e industria)			
	Impugnación de Disposiciones Generales (Ordenanzas y Reglamentos). Cuestiones de ilegalidad	8	7'4	6'8
	Régimen Local (asuntos no incluidos en apartados anteriores). Suspensión administrativa previa de acuerdos	6'1	5'6	5'1
	Electoral	7'2	6'6	6
	Asuntos repetitivos	0'8	0'8	0'8
	Sentencias en recursos de apelación			4
	Sentencias en recursos de revisión			6
	Sentencias en recursos de casación para unificación de doctrina			12
	Sentencias en recursos de casación en interés de la ley			12
	Sentencias dictadas por un solo Magistrado			4
	Autos resolviendo cuestiones de competencia entre Juzgados			4
	Autos en piezas de medidas cautelares			1
	Autos resolutorios en incidentes de ejecución			1'5
	Autos resolviendo incidentes del art. 110			1
	Autos de los art. 37.2 y 111			1
	Autos planteando la cuestión de ilegalidad. Autos inadmiendola.			4
	Auto de inadmisión			1'5
	Auto de caducidad			0'5
	Auto aprobando desistimiento			0'5
	Restantes autos finales			1
	Asuntos de excepcional dedicación			
	Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule		
	Tiempo absoluto de dedicación anual(incluida formación)		1760 horas	
	Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial		1650 horas	
	Tiempo de dedicación a la deliberación, vistas, atención a profesionales, Particulares y Oficina Judicial asi como a otras actividades no reseñadas		330 horas	
	Módulos para el Magistrado ponente en las Salas de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia		1320 horas/puntos	

-A los efectos de módulos de trabajo, se considerará asunto repetitivo aquellos que, procedentes del mismo despacho profesional, utilice los mismos argumentos de forma y de fondo, de modo que solo varía el nombre del demandante y, en su caso, la cuantificación de su concreto derecho.

## SALAS DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Módulos de entrada de asuntos	150 asuntos
-------------------------------	-------------

## MÓDULOS DE DEDICACIÓN

	Puntuación
Sentencias y autos	
Sentencias civiles en única instancia	5
Sentencias en recursos de casación	40
Sentencias en recursos de revisión	20
Apelaciones Ley de Jurado	12
Instrucción de causas penales cuando sean sumarios	12
Instrucción de causas penales cuando sean procedimientos abreviados	6
Causas penales cuando sean de juicio de faltas	3
Sentencias en materia penal cuando la instrucción corresponda a sumario	6
Sentencias en materia penal restantes por delito	4
Sentencias en materia penal por faltas	175
Autos finales en cuestiones civiles que resuelvan sobre el fondo y pongan fin al asunto	3
Autos finales en cuestiones penales resolviendo sobre el fondo y pongan fin al asunto	2
Cuestiones de competencia (civil o penal)	6
Asuntos de excepcional dedicación	

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a las vistas, a la deliberación a ejecutorias, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 400 horas

Módulos para el Magistrado ponente en Salas de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia 1250 horas/puntos

-A los efectos de módulos de trabajo, se considera que una Sala tiene máxima especialización cuando una determinada Sección conoce de uno o dos objetos o una o dos materias, así como en los casos en que el conocimiento de asuntos esté repartido entre las Secciones en razón a uno o dos órganos administrativos de procedencia.

-A los efectos del módulo de trabajo se considera ninguna especialización cuando el reparto de asuntos se haga en razón al número de entrada exclusivamente o en razón del Juzgado de procedencia.

-A los efectos de módulos de trabajo se considera especialización media la que corresponda a las Salas que efectúen cualquier reparto diferente del señalado como máxima y como ninguna especialización.

JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Módulo de entrada de asuntos	450 asuntos
------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN	
Sentencias y autos	Puntuación
Sentencia de Derechos Fundamentales	6
Sentencia en procedimiento ordinario	5
Sentencia en procedimiento abreviado	4'5
Auto de inadmisión o exposición razonada	1'5
Auto de caducidad	0'5
Autos en relación art. 37.2, 110 y 111 LPCA	1
Cuestión de ilegalidad	5
Auto resolutorio de incidentes en ejecución	1'5
Auto en piezas de medidas cautelares	1
Autorización de entrada	2
Asuntos de excepcional dedicación	

1760 horas

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)

1650 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial

Tiempo excluido del cómputo anual para aspectos de ejecución de sentencias no contemplados en el baremo, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial y otras actividades no baremadas

165 horas

Módulos para los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional

1485 horas/puntos

AUDIENCIA NACIONAL

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

Módulos de entrada de asuntos	600 asuntos
-------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN	
asuntos terminados	Puntuación
Sumarios	36
Procedimientos Abreviados	6
Habeas Corpus	1
Guardias	200 puntos
Expedientes de extradición pasiva	4
Asuntos de excepcional dedicación	

1760 horas

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)

1650 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial

atención a profesionales, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas

165 horas

Módulos para los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional

1485 horas/puntos

JUZGADOS CENTRALES DE LO PENAL

Módulos de entrada de asuntos	100 asuntos
-------------------------------	-------------

MÓDULOS DE DEDICACIÓN	
Sentencias	Puntuación
Previa conformidad acusado	1
Restantes	12
Asuntos de excepcional dedicación	

1760 horas

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)

1650 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial

Tiempo excluido del cómputo para ejecución de Sentencias, atención a profesionales, atención a particulares, Oficina Judicial y otras actividades no baremadas

330 horas

Módulos para los Juzgados Centrales de lo Penal de la Audiencia Nacional

1320 horas/puntos

## SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Módulo de entrada de asuntos	100 asuntos por Magistrado
------------------------------	----------------------------

## MÓDULOS DE DEDICACIÓN

Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias en procesos de impugnación de Convenios Colectivos, procesos sobre conflictos colectivos	12
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales	3
Restantes autos finales	1'3
Asuntos de excepcional dedicación	

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el T.JCEE	10

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a la deliberación, vistas, atención a profesionales, Particulares y Oficina Judicial así como a otras actividades no reseñadas 902 horas

Módulos para Magistrado ponente de la Sala de lo Social de la A.N. 748 horas/puntos

## SALA DE LO PENAL

Módulo de entrada de asuntos	100 asuntos por Magistrado
------------------------------	----------------------------

## MÓDULOS DE DEDICACIÓN

Sentencias y autos	Puntuación
Sentencias en única instancia sin conformidad	12
Sentencias en única instancia previa conformidad	1
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal	7
Autos Sección extradición pasiva (Ponente)	8
Autos Pleno extradición pasiva (Ponente)	10
Autos resolviendo sobre el fondo*	4
Ejecución de condenas de extranjero	10
Asuntos de excepcional dedicación	

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el T.JCEE	10

\*No se incluyen los autos declarando desierto el recurso y restantes que no ponen fin al recurso.

Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación) 1760 horas

Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial 1650 horas

Tiempo de dedicación a vistas, a deliberación a las ejecutorias, a los asuntos de trámite, atención profesionales, atención particulares, atención a Oficina Judicial y otras actividades no baremadas 1000 horas

Módulos para Magistrado ponente de la Sala de lo Penal de la A.N. 650 horas/puntos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Módulos de entrada de asuntos	250 asuntos
<b>MÓDULOS DE DEDICACIÓN</b>	
Sentencias	Puntuación
Derechos Fundamentales	7'2
-En general	7'2
-objeción de conciencia	10
Disposiciones de carácter General	10
Cuestiones de Inconstitucionalidad: Cuestiones prejudiciales ante T.J.C.E.	9'5
Cuestiones de ilegalidad. Sentencia resolviendo.	
Expropiación Forzosa	
-Justiprecio	6'1
-Procedimiento expropiatorio	5
-Reversión	7'2
Contratación administrativa	6'1
Responsabilidad patrimonial	6'1
Dominio Público y Propiedades Especiales	6'1
Convenios Interadministrativos	6'1
Asilo	4
Sanciones Ministerio del Interior	4
Admón. Laboral y Seguridad Social	
-extensión de Convenios colectivos	
-otros	7'2
Tributos estatales	6'1
-Impuesto sobre sociedades	
-Restantes impuestos	10
-Tasas y otros	7
Personal	6
-nacimiento y extinción	
-Otros	7
Mº Defensa (personal)	5
	4'5
Acción administrativa en cualquier materia, excepto sanciones	8
Sanciones distintas de las del Ministerio del Interior	6
Actos administrativos y disposiciones dictadas por el Banco de España.(excepto contratación, personal.)	9
Actos administrativos y disposiciones dictadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (excepto personal y contratación)	9

<b>MÓDULOS DE DEDICACIÓN</b>		Puntuación
Sentencias		
Resoluciones del Tribunal de Defensa de la competencia		10
Resoluciones de la Junta Arbitral regulada en la LO 3/96		12
Actos Administrativos y Resoluciones de la Agencia de protección de Datos (excepto contratación y personal)		9
Actos Administrativos y resoluciones del Consejo de Seguridad Nuclear (excepto personal y contratación)		7
Actos administrativos y Resoluciones del Instituto Cervantes (excepto personal y contratación)		6
Actos administrativos de Comisión del sistema eléctrico nacional, Comisión del mercado de la telecomunicaciones, Consejo de universidades (según la materia que traten)		10
Asuntos repetitivos		0'8
Sentencias en recursos de apelación		4
Sentencias en recursos de revisión		6
Autos		Puntuación
Autos en piezas de medidas cautelares		1
Autos resolutorios en incidentes de ejecución		1'5
Autos resolviendo incidentes del art. 110		1
Autos de los art. 37.2 y 111		1
Autos planteando la cuestión de ilegalidad		4
Auto de inadmisión		1'5
Auto de caducidad		0'5
Auto aprobando desistimiento		0'5
Restantes autos finales		1
Asuntos de especial dedicación		
Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule	
Tiempo absoluto de dedicación anual (incluida formación)		1760 horas
Tiempo neto de dedicación a la pura función judicial		1650 horas
Tiempo de dedicación a la deliberación, atención a profesionales, particulares y Oficina Judicial así como otras actividades no reseñadas		330 horas
Módulos para Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional		1320 horas/puntos

\*A los efectos de módulos de trabajo, se considerará asunto repetitivo aquellos que, procedentes del mismo despacho profesional, utilice los mismos argumentos de forma y de fondo, de modo que solo varía el nombre del demandante y, en su caso, la cuantificación de su concreto derecho.

Módulos para Magistrado ponente en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional 1320 horas/puntos

**OBSERVACIONES:****FORMA DE CALCULAR LOS MÓDULOS EN ALGUNOS SUPUESTOS:**

En los Juzgados de lo Social. Los boletines estadísticos, permiten conocer, los asuntos resueltos en cada uno de los apartados de los módulos, pero no exactamente los que lo fueron por sentencia. Mientras no se pueda hacer de otra forma, para determinar el número de sentencias de cada uno de los apartados, se hallará la proporción que resulte entre el número de asuntos resueltos y el número de terminados por sentencia y el porcentaje resultante se aplicará a cada apartado de los módulos.

En los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo provinciales y centrales. Los boletines estadísticos, permiten conocer, los asuntos resueltos, de cada uno de los apartados de los módulos, pero no aquellos que lo fueron por sentencia. Mientras no se pueda hacer de otra forma para determinar el número de sentencias de cada uno de los apartados del módulo, se hallará la proporción que resulte entre el número de resueltos y el número de terminados por sentencia y el porcentaje resultante se aplicará a cada apartado de los módulos.

**INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS:**

Los módulos son personales de cada Juez o Magistrado, por lo que en aquellos órganos unipersonales o colegiados en los que la estadística no permite la atribución automática de la autoría de cada apartado de los módulos, se procederá a su individualización, como se indica en los apartados siguientes:

1.-En los Juzgados de Primera Instancia, Familia, Instrucción, Primera Instancia e Instrucción, Social, Contencioso-Administrativo y Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en tanto la estadística no permita la individualización, en los supuestos de actuación de más de un Juez o Magistrado en alguno o varios de los trimestres contemplados, para la valoración de los módulos se distribuirá la puntuación del órgano en el período, que se esté examinando, hallando la proporción entre el número de sentencias que hubieran dictado cada uno de los Jueces o Magistrados que hayan intervenido y aplicando el porcentaje resultante a todos los apartados que deban ser ponderados.

2.-En los Juzgados de Menores, Vigilancia Penitenciaria, Social de Ejecuciones, Penal de Ejecuciones y Central de Instrucción se aplicarán, los resultados de los trimestres que se hayan completado al Juez o Magistrado titular que lo haya desempeñado, y el resto de los trimestres, en los que haya actuado más de un Juez o Magistrado, proporcionalmente al tiempo de permanencia de cada Juez o Magistrado en el Juzgado, contado el tiempo de fecha a fecha.

3.-Los mismos criterios de proporcionalidad entre número de resueltos y el de sentencias o el de tiempo estricto de desempeño, se aplicará en aquellos otros supuestos en los que no sea posible la individualización de alguno de los apartados de los módulos, directamente desde los boletines estadísticos.

4.-En las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, se cumplimentará, para la individualización de los módulos, de sus Magistrado titulares y con carácter trimestral el modelo de recogida de datos individualizados, que figura como anexo a este acuerdo.

**MÓDULOS SALAS DE GOBIERNO:**

Los módulos de los miembros de la Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, en base a su dedicación a ésta, verán incrementados, las horas/puntos alcanzados, en el desempeño del órgano que sean titular: En 132 puntos, cuando el órgano que desempeñen esté situado en la sede del Tribunal Superior de Justicia, en 220 puntos, cuando esté en un entorno menor a 100 kilómetros, y en 308 puntos, cuando esté a una distancia superior.

En tanto, no se regulen las obligaciones de los Presidentes de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia y de los Presidentes de las Audiencias Provinciales en cuanto al reparto, no cabe abordar una determinación de los módulos de dedicación, correspondientes a los Magistrados que desempeñen estas Presidencias en razón a esta función.

**MODELAJE:**

Se aprueba el modelaje anexo correspondiente consistente en:

a) Boletín de información, individual, de uso obligatorio, complementario del de Estadística, para el seguimiento de módulos en algunos órganos colegiados de los Tribunales superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional

b) Boletín de reparto, de uso recomendado, en órganos colegiados.

SALA DE LO SOCIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. BOLETIN INDIVIDUAL TRIMESTRAL.

TRIMESTRE DE .....A.....  
MAGISTRADO ILMO. SR. D. ....

Asuntos terminados	especialización			Sentencias	Autos	Puntos
	ninguna	media	máxima			
Conflictos colectivos	6	5'4	4'8			
Impugnación de Convenios Tutelas						
Despidos	5'2	4'7	4'2			
Extinciones de Contrato	4'8	4'3	3'8			
Contrato de trabajo (incluido personal estatutario)						
Seguridad Social (salvo las excepciones que siguen)	4'8	4'3	3'8			
Desempleo	4	3'6	3'2			
Invalidez (no contributiva y contributiva) donde sólo se discute grado y altas médicas	2'2	2	1'8			
Sentencias repetitivas	0'8	0'8	0'8			
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales		3				
Autos de inadmisión						
Autos resolutorios de recursos de queja y súplica	1'3	1'3	1'3			
Recursos en ejecución de sentencia, audiencia al demandado rebelde y cuestiones de competencia	4'8	4'8	4'8			
Sanciones e infracciones del orden social	3'5	3'5	3'5			
Regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos	6'5	5'4	4'8			
Asuntos de excepcional dedicación *						
TOTAL						
Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule					

Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA . BOLETIN TRIMESTRAL INDIVIDUAL.

TRIMESTRE DE .....A.....  
MAGISTRADO ILMO. SR. D. ....

Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización			Sentencias	Autos	Puntos
	ninguna	media	máxima			
Derechos Fundamentales	7'2	6'6	6			
-En general	7'2	6'6	6			
-objeción de conciencia						
Disposiciones generales	10	9'5	9			
Cuestiones de ilegalidad; Cuestiones prejudiciales ante I.JCEE	10	9'5	9			
Cuestiones de ilegalidad resolviendo	9	9'5	9			
Urbanismo						
-Planeamiento	9'1	8'4	7'7			
-Gestión	7'2	6'6	6			
Expropiación Forzosa						
-Justiprecio	6'1	5'6	5'1			
-Procedimiento expropiatorio	5	4'6	4'2			
-Reversión	7'2	6'6	6			
Contratación administrativa y Convenios interadministrativos	6'1	5'6	5'1			
Responsabilidad patrimonial	6'1	5'6	5'1			
Propiedad Industrial	4	3'7	3'4			
Domnio Público y Propiedades Especiales	6'1	5'6	5'1			
Extranjería	3	2'7	2'5			
Sanciones de Interior	4	3'7	3'4			
Admón. Laboral y Seguridad Social						
-Infracciones	4	3'7	3'4			
-Liquidaciones	4	3'7	3'4			
-Auditorias Mutuas	7'2	6'6	6			
-Expfes. Regulación empleo	7'2	6'6	6			
-Otros(incentivos prestaciones, concursos personal laboral)	6'1	5'6	5'1			
Derecho Tributario						
-Tributos estatales	5	4'6	4'2			
-Tributos autonómicos	5	4'6	4'2			
-Tributos locales	5	4'6	4'2			
Personal y Empleo Público						
-Trienios	4	3'7	3'4			
-Régimen Sancionador	5	4'6	4'2			
Administración Corporativa (farmacias y colegios profesionales)	7'2	6'6	6			
Mº Defensa (personal militar)	4	3'7	3'4			
Acción administrativa en materia de aguas, montes, minas, gas, industria y energía	7'2	6'6	6			
Medio Ambiente						
8	7'4	6'8				
Economía, Hacienda, Comercio y Seguros	7'2	6'6	6			
Infracciones en materia de consumo	6'1	5'6	5'1			

## SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. BOLETIN INDIVIDUAL TRIMESTRAL

TRIMESTRE DE ..... A .....  
 MAGISTRADO ILMO. SR. D. ....

Sentencias y los autos que aparecen enumerados	especialización			Sentencias	Autos	Puntos
	ninguna	media	máxima			
Acción administrativa en materia de cultura, enseñanza, espectáculos, transporte, turismo, comunicaciones, sanidad, asistencia social y viviendas de protección oficial	6'1	5'6	5'1			
Acción administrativa de fomento (subvenciones a la agricultura, ganadería e industria)	8	7'4	6'8			
Impugnación de Disposiciones Generales (Ordenanzas y Reglamentos). Cuestiones de ilegalidad	8	7'4	6'8			
Régimen Local (asuntos no incluidos en apartados anteriores). Suspensión administrativa previa de acuerdos	6'1	5'6	5'1			
Electoral	7'2	6'6	6			
Asuntos repetitivos	0'8	0'8	0'8			
Sentencias en recursos de apelación			4			
Sentencias en recursos de revisión			6			
Sentencias en recursos de casación por unificación de doctrina			12			
Sentencias en recursos de casación en interés de la ley			12			
Sentencias dictadas por un solo Magistrado			4			
Autos resolviendo cuestiones de competencia entre Juzgados			4			
Autos en piezas de medidas cautelares			1			
Autos resolutorios en incidentes de ejecución			1'5			
Autos resolviendo incidentes del art. 110			1			
Autos de los art. 37.2 y 111			1			
Autos planteando la cuestión de ilegalidad. Autos inadmitiéndola			4			
Auto de inadmisión			1'5			
Auto de caducidad			0'5			
Auto aprobando desistimiento			0'5			
Restantes autos finales			1			
Asuntos de excepcional dedicación*						
TOTAL						
Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule					

\*\* Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....

Sentencias y autos	Puntuación	Sentencias	Autos	Puntos
Sentencias civiles en única instancia	5			
Sentencias en recursos de casación	40			
Sentencias en recursos de revisión	20			
Apelaciones Ley de Jurado	12			
Instrucción de causas penales cuando sean sumarios	12			
Instrucción de causas penales cuando sean procedimientos abreviados	6			
Causas penales cuando sean de juicio de faltas	3			
Sentencias en materia penal cuando la instrucción corresponda a sumario	6			
Sentencias en materia penal restantes por delito	4			
Sentencias en materia penal por faltas	175			
Autos finales en cuestiones civiles que resuelvan sobre el fondo y pongan fin al asunto	3			
Autos finales en cuestiones penales resolviendo sobre el fondo y pongan fin al asunto	2			
Cuestiones de competencia (civil o penal)	6			
Asuntos de excepcional dedicación*				
TOTAL				
Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule			

\* Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....

TRIMESTRE DE .....A.....  
 MAGISTRADO ILMO. SR. D. ....

TRIMESTRE .....A.....  
 MAGISTRADO ILMO. SR. D. ....

Sentencias y autos	Puntuación	Sentencias	Autos	Puntuación
Sentencias en única instancia sin conformidad	12			
Sentencias en única instancia previa conformidad	1			
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal	7			
Autos Sección extradición pasiva (Ponente)	8			
Autos Pleno extradición pasiva (Ponente)	10			
Autos resolviendo sobre el fondo *	4			
Ejecución de condenas de extranjero	10			
Asuntos de excepcional dedicación *				

Votos particulares				
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el T.JCEE	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule			
	10			

- Fecha de comunicación motivada al Servicio de inspección ...../...../.....

Asuntos terminados	Puntuación	Sentencias	Autos	Puntos
Derechos Fundamentales	7'2			
-En general	7'2			
-objección de conciencia	10			
Disposiciones de carácter General	10			
Cuestiones de Inconstitucionalidad; Cuestiones prejudiciales ante T.J.C.E.	9'5			
Cuestiones de ilegalidad. Sentencia resolviendo.	6'1			
Expropiación Forzosa	5			
-Justiprecio	7'2			
-Procedimiento expropiatorio	6'1			
-Reversión	6'1			
Contratación administrativa	4			
Responsabilidad patrimonial	4			
Dominio Público y Propiedades Especiales	7'2			
Convenios Interadministrativos	6'1			
Asilo	6'1			
Sanciones Ministerio del Interior	4			
Admón. Laboral y Seguridad Social	4			
-extensión de Convenios colectivos	7'2			
-otros	6'1			
Tributos estatales	10			
-Impuesto sobre sociedades	7			
-Restantes impuestos	6			
-Tasas y otros	7			
Personal	5			
-nacimiento y extinción	4'5			
-Otros	8			
Mº Defensa (personal)	6			
Acción administrativa en cualquier materia, excepto sanciones	9			
Sanciones distintas de las del Ministerio del Interior	9			
Actos administrativos y disposiciones dictadas por el Banco de España. (excepto contratación, personal)	9			
Actos administrativos y disposiciones dictadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (excepto personal y contratación)				

SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

TRIMESTRE DE.....A.....

MAGISTRADO ILMO SR.D.....

Asuntos terminados	Puntuación	Sentencias	Autos	Puntos
Resoluciones del Tribunal de Defensa de la competencia	10			
Resoluciones de la Junta Arbitral regulada en la LO 3/96	12			
Actos Administrativos y Resoluciones de la Agencia de protección de Datos (excepto contratación y personal)	9			
Actos Administrativos y resoluciones del Consejo de Seguridad Nuclear (excepto personal y contratación)	7			
Actos administrativos y Resoluciones del Instituto Cervantes (excepto personal y contratación)	6			
Actos administrativos de Comisión del sistema eléctrico nacional, Comisión del mercado de la telecomunicaciones, Consejo de universidades (según la materia que traten)	10			
Asuntos repetitivos	0'8			
Sentencias en recursos de apelación	4			
Sentencias en recursos de revisión	6			
Autos	Puntuación			
Autos en piezas de medidas cautelares	1			
Autos resolutorios en incidentes de ejecución	1'5			
Autos resolviendo incidentes del art. 110	1			
Autos de los art. 37.2 y 111	1			
Autos planteando la cuestión de ilegalidad	4			
Auto de inadmisión	1'5			
Auto de caducidad	0'5			
Auto aprobando desistimiento	0'5			
Restantes autos finales	1			
Asuntos de especial dedicación*				

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule		
--------------------	--	--	--

\* Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....

Sentencias y autos	Puntuación	Sentencias	Autos finales	Puntos
Sentencias en procesos de impugnación de Convenios Colectivos, procesos sobre conflictos colectivos	12			
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales	3			
Restantes autos finales	1'3			
Asuntos de excepcional dedicación*				

Votos particulares	50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule		
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10		

\* Fecha de comunicación motivada al Servicio de Inspección ...../...../.....



## ANEXO 2 FORMULARIOS SOBRE RENDIMIENTO

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de Primera Instancia)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ASUNTOS CONTENCIOSOS RESUELTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Mayor cuantía	12		
Menor cuantía	4,25		
Cognición	2		
Verbal	1,5		
Ejecutivo	0,75		
Hipotecario	1		
Desahucios y otros procesos Arrendaticios	1,75		
Quiebras	12		
Suspensiones de P. Quita y espera	12		
Interdictos	3		
Retratos	4,25		
Sucesorios (sólo contenciosos)	4,25		
Ordinario	4,5		
División de patrimonios	4,25		
Verbal NLEC	2,5		
Medidas cautelares	2		
Monitorios	0,15		
Cambiarios	0,75		
Incidentes (reflejados en boletín estadístico)	1,5		
Otros contenciosos	1		
Asuntos de excepcional dedicación			
FAMILIA			
Nulidades Matrimoniales	6		
Separaciones de mutuo acuerdo y divorcios consensuados	0,5		
Separaciones contenciosas y divorcios no consensuados	3,25		
Eficacia civil separación, disolución o nulidad canónica	1		
Medidas previas a la interposición de la demanda	1		
Medidas coetáneas o posteriores a la interposición de la demanda así como las del art.158 cuando no sean de ejecución	1		
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales consensuada	0,5		
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales no consensuada	2		
Modificación medidas consensuadas	0,5		
Modificación medidas no consensuadas	1,3		
Ordinarios	4,5		
División de Patrimonios	4,25		
Verbal NLEC	2,5		
Incidentes (reflejados en boletín estadístico)	1,5		
Otras pretensiones contenciosas	1		
Asuntos de Excepcional dedicación			
TOTAL HORAS / PUNTOS. ....			
			% sobre Módulo.....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS
	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ASUNTOS CIVILES

ASUNTOS CONTENCIOSOS RESUELTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Mayor cuantía	12		
Menor cuantía	4,25		
Cognición	2		
Verbal	1,5		
Ejecutivo	0,75		
Hipotecario	1		
Desahucios y otros procesos Arrendaticios	1,75		
Quiebras	12		
Suspensiones de Pago Quita y espera	12		
Interdictos	3		
Retratos	4,25		
Sucesorios (sólo contenciosos)	4,25		
Ordinario	4,5		
División de patrimonios	4,25		
Verbal NCL	2,5		
Medidas cautelares	2		
Monitorios	0,15		
Cambiaríos	0,75		
Incidentes (reflejados en boletín estadístico)	1,5		
Nulidades matrimoniales	6		
Separación de mutuo acuerdo y divorcios consensuados	0,5		
Separaciones contenciosas y divorcios no consensuados	3,25		
Eficacia civil separación, disolución o nulidad canónica	1		
Medidas previas a la interposición de la demanda	1		
Medidas coetáneas o posteriores a la interposición de la demanda así como las del art.158 cuando no sean de ejecución	1		
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales consensuada	0,5		
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales no consensuada	2		
Modificación medidas consensuadas	0,5		
Modificación medidas no consensuadas	1,3		
Otras pretensiones contenciosas	1		
Asuntos de Excepcional dedicación (civil o penal)			
<b>ASUNTOS PENALES</b>			
Sumarios conclusos	12		
Causas de la ley del Jurado elevados	18		
Procedimientos Abreviados elevados (*)	3		
Juicios de Faltas con sentencias (*)	1,75		
Habeas Corpus	1		
Sentencias en juicios rápidos por delito	2		
Juicio de Faltas inmediato con sentencia	2		
Resolución de solicitud de Orden de protección a víctimas de violencia doméstica	2		
Guardias de disponibilidad	100		
TOTAL HORAS / PUNTOS. ....			
(*) Las horas/puntos deben multiplicarse por 1,05 % sobre Módulo. ....			

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de Instrucción)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de Instrucción núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ASUNTOS TERMINADOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sumarios conclusos	12		
Causas de la Ley del Jurado elevados	18		
Procedimientos Abreviados elevados (*)	3		
Juicios de faltas con sentencia (*)	1,75		
Habeas Corpus	1		
Guardias de presencia	100		
Guardias de disponibilidad	100		
Sentencias en juicios rápidos por delito con conformidad	2		
Juicio de Faltas inmediato con sentencia	2		
Resolución de solicitud de Orden de protección a víctimas de violencia doméstica	2		
Asuntos de excepcional dedicación			
<b>TOTAL HORAS / PUNTOS. ....</b>			

(\*) Las horas/puntos deben multiplicarse por 1,05

% sobre Módulo. ....

Hasta: \_\_\_\_\_

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003 ¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de lo Penal)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de lo Penal núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SENTENCIAS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Previa conformidad acusado	1		
Sentencias previa conformidad en juicios rápidos	2		
Restantes sentencias en juicios rápidos	5,5		
Restantes	4,5		
TOTAL HORAS / PUNTOS.....			

% sobre Módulo.....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por las causas consignadas en el dorso:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de lo Penal de Ejecutorias)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de lo Penal de Ejecutorias núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EJECUTORIAS TERMINADAS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Causas con preso	0,5		
Restantes	0,25		
<b>TOTAL HORAS / PUNTOS</b> .....			

% sobre Módulo.....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.): Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de lo Social)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de lo Social núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Conflictos Colectivos	6		
Despidos	3,5		
Cantidades	3		
Seguridad Social	2,75		
Autos aprobando la conciliación	0,5		
Otra indole	1		
Sanciones e infracciones del orden social	3,5		
Regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos	5		
Asuntos de excepcional dedicación			

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SENTENCIAS Y AUTOS

Comparecencias del art. 236 LPL, derivadas del incidente de ejecución	1,5		
Autos resolviendo incidentes o comparecencias	1,5		
Autos resolutorios de recursos de reposición	1		
Asuntos de excepcional dedicación			

TOTAL HORAS / PUNTOS: .....

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento  
(Juzgado de lo Contencioso – Administrativo)**

*Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_*

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencia de Derechos Fundamentales	4,5		
Sentencia en procedimiento ordinario	4		
Sentencia en procedimiento abreviado	3,5		
Auto de inadmisión o exposición razonada	1,5		
Auto de caducidad	0,5		
Autos en relacion art. 37.2, 110 y 111LPCA	1		
Cuestion de ilegalidad	4		
Suspensión administrativa de acuerdos (art.127 LPCA)	4		
Auto resolutorios de incidentes en ejecución	1,5		
Auto en piezas de medidas cautelares	1		
Autorización de entrada	2		
Asuntos de excepcional dedicación			
<b>TOTAL HORAS / PUNTOS.</b> .....			

% sobre Módulo.....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de Familia)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de Familia núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ASUNTOS RESUELTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Nulidades Matrimoniales	6		
Separaciones de mutuo acuerdo y divorcios consensuados	0,5		
Separaciones contenciosas y divorcios no consensuados	3,25		
Eficacia civil separación, disolución o nulidad canónica	1		
Medidas previas a la interposición de la demanda	1		
Medidas coetáneas o posteriores a la interposición de la demanda así como las del art.158 cuando no sean de ejecución	1		
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales consensuada	0,5		
Guardia y custodia de hijos no matrimoniales no consensuada	2		
Modificación medidas consensuadas	0,5		
Modificación medidas no consensuadas	1,3		
Ordinarios	4,5		
División de Patrimonios	4,25		
Verbal NLEC	2,5		
Incidentes (reflejados en boletín estadístico)	1,5		
Otras pretensiones contenciosas	1		
Asuntos de Excepcional dedicación			
<b>TOTAL HORAS / PUNTOS</b>			

% sobre Módulo.....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.): Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de Menores)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de Menores núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencias penales		3	
Sentencias penales de conformidad		1	
Sentencias civiles		2'5	
Medidas cautelares (civil)		2	
Autos resolviendo incidentes en ejecución civil y otros según boletín estadístico		1'5	
Autos restringiendo derechos . Autos relativos a la situación personal del menor y sus prórrogas.		2,5	
Autos resolutivos de quejas en materia de régimen, tratamiento y cualesquiera otra que se planteen sobre derechos fundamentales		0'50	
Autos resolutivos de régimen disciplinario		0'75	
Auto de modificación , sustitución y cesación de medidas		2	
Visitas a Centros	2 por desplazamiento 0'5 por menor visitado		
Guardias de disponibilidad (año completo)		100	
Asuntos excepcional dedicación			
TOTAL HORAS / PUNTOS. ....			

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003 ¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado de Vigilancia Penitenciaria)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

MODULO DE DEDICACIÓN	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Permisos de salida a petición Centro	0,2		
Permisos salida por recurso contra denegación del Centro	1		
Recurso de alzada contra sanción disciplinaria y recurso de reforma contra resolución judicial	0,75		
Recurso sobre clasificación de grado penitenciario	1,25		
Libertad condicional en sus diversas modalidades y actuaciones complementarias-revocación, modificación de condiciones	0,5		
Redenciones ordinarias y extraordinarias	0,1		
Quejas régimen y tratamiento penitenciario- intervención comunicaciones, limitaciones régimen, medidas coercitivas, beneficios penitenciarios, otras-	0,25		
Otros - arrestos fin de semana, medidas de seguridad, acumulaciones de condena, otros-	0,1		
Visitas al Centro Penitenciario	5		
Asuntos de excepcional dedicación			
TOTAL HORAS / PUNTOS. ....			

% sobre Módulo. .... 

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el periodo por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003 ¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Audiencia Provincial - Secciones Civiles)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sección núm. \_\_\_\_\_ de la Audiencia Provincial de

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencias dictadas en procedimientos de Única Instancia.	2		
Sentencias Apelación anteriores LEC 1/ 2.000	4		
Sentencias en recursos de apelación Procedimientos Ordinarios	4'5		
Sentencias en recursos de apelación Procedimientos Verbales	2'5		
Sentencias en otros Rollos Civiles NLEC	2		
Autos finales resolviendo recurso de apelación en cuanto al fondo	2		
Asuntos de especial dedicación			

VOTOS PARTICULARES: 50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule			
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCE	10		

TOTAL HORAS / PUNTOS: .....

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Relevación de ponencias: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Proporción

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Audiencia Provincial - Secciones Civiles)

Aprobados por el Pleno del consejo General del Poder Judicial el día 31 de mayo de 2000

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sección núm. \_\_\_\_\_ de la Audiencia Provincial de

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencias dictadas en procedimientos de audiencia al rebelde y otros de Unica Instancia.	5		
Sentencias en recursos de apelación civiles	4		
Autos finales resolviendo recurso de apelación en cuanto al fondo (No se Incluyen los Autos declarando desierto el recurso o aprobando el desistimiento ni los Restantes finales o los que no ponen fin al asunto).	3		
Asuntos de excepcional dedicación			

VOTOS PARTICULARES: 50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule			
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10		

TOTAL HORAS / PUNTOS. ....

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.): Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Relevación de ponencias: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Proporción

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Audiencia Provincial – Secciones Mixtas)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sección núm. \_\_\_\_\_ de la Audiencia Provincial de \_\_\_\_\_

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencias de sumarios	6		
Sentencias en procesos de Ley de Jurado (considerar asunto especial dedicación)			
Restantes sentencias en única instancia sin conformidad	4		
Restantes sentencias en única instancia previa conformidad	1		
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal	3,5		
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de juicio de faltas	1,25		
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Menores	3,5		
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	1,25		
Autos resolviendo sobre el fondo del recurso (No se incluyen los Autos finales declarando desierto el recurso, sobreseimientos y restantes finales, así como los que no ponen fin al recurso)	2		
Asuntos de excepcional dedicación			

ASUNTOS CIVILES

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencias dictadas en procedimientos de Única Instancia.	2		
Sentencias Apelación anteriores LEC 1/ 2.000	4		
Sentencias en recursos de apelación Procedimientos Ordinarios	4'5		
Sentencias en recursos de apelación Procedimientos Verbales	2'5		
Sentencias en otros Rollos Civiles NLEC	2		
Autos finales resolviendo recurso de apelación en cuanto al fondo (No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso o aprobando el desistimiento ni los que no ponen fin al asunto).	2		
Asuntos de excepcional dedicación			
TOTAL HORAS / PUNTOS. ....			
		% sobre Módulo. ....	

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

DIAS		DIAS	

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Relevación de ponencias: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Proporción

Fecha: En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Audiencia Provincial – Secciones Mixtas)*

Aprobados por el Pleno del consejo General del Poder Judicial el día 31 de mayo de 2000

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sección núm. \_\_\_\_\_ de la Audiencia Provincial de \_\_\_\_\_

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
<b>Sentencias de sumarios</b>	<b>6</b>		
Sentencias en procesos de Ley de Jurado (considerar asunto especial dedicación)			
Restantes sentencias en única instancia sin conformidad	4		
Restantes sentencias en única instancia previa conformidad	1		
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal	3,5		
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de juicio de faltas	1,25		
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Menores	3,5		
Sentencias en recursos de apelación contra resoluciones de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	1,25		
Autos resolviendo sobre el fondo del recurso (No se incluyen los Autos finales declarando desierto el recurso, sobreseimientos y restantes finales, así como los que no ponen fin al recurso)	2		
Asuntos de excepcional dedicación			
<b>ASUNTOS CIVILES</b>			
SENTENCIAS Y AUTOS			
Sentencias dictadas en procedimientos de audiencia al rebelde y otros de Única Instancia.	5		
Sentencias en recursos de apelación civiles	4		
Autos finales resolviendo recurso de apelación en cuanto al fondo (No se incluyen los Autos declarando desierto el recurso o aprobando el desistimiento ni los restantes finales o los que no ponen fin al asunto)	3		
Asuntos de excepcional dedicación			
<b>TOTAL HORAS / PUNTOS:</b> .....			
	% sobre Módulo.....		

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

DIAS		DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Relevación de ponencias: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Proporción

Fecha: En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento  
(Audiencia Provincial – Secciones Penales)**

*Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_*

*1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_*

*Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_*

*Magistrado de la Sección núm. \_\_\_\_\_ de la Audiencia Provincial de \_\_\_\_\_*

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencias de sumarios	6		
Sentencias en procesos de Ley de Jurado (considerar asunto especial dedicación)			
Restantes sentencias en única instancia sin conformidad	4		
Restantes sentencias en única instancia previa conformidad	1		
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias Juzgados Penal	3,5		
Sentencias en recursos de apelación contra sentencias juicio de faltas	1,25		
Sentencias en recursos de apelación contra resolución Juzgado de Menores	3,5		
Sentencias en recurso apelación contra resolución Juzgado Vigilancia Penitenciaria	1,25		
Autos resolviendo sobre el fondo (no se incluyen los Autos finales declarando desierto el recurso, sobreseimiento y restantes finales, así como los que no ponen fin al recurso)	2		
Asuntos de excepcional dedicación			

VOTOS PARTICULARES: 50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule		
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10	

TOTAL HORAS / PUNTOS. ....

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

*Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.*

*Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003*

*¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*Relevación de ponencias: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Proporción*

*Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

*Fdo.: \_\_\_\_\_*

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (TSJ – Sala de lo Social)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de \_\_\_\_\_

ASUNTOS TERMINADOS	ESPECIALIZACIÓN			Nº asuntos	Total H/punto
	NINGUNA <input type="checkbox"/>	MEDIA <input type="checkbox"/>	MÁXIMA <input type="checkbox"/>		
Conflictos Colectivos, Impugnación de Convenios, Tutelas	6	5,4	4,8		
Despidos, Extinciones de Contrato	5,2	4,7	4,2		
Contrato de trabajo (incluido personal estatuario)	4,8	4,3	3,8		
Seguridad Social (salvo las excepciones que siguen)	4,8	4,3	3,8		
Desempleo	4	3,6	3,2		
Invalidez (no contributiva y contributiva) donde sólo se discuta grado) y altas médicas	2,2	2	1,8		
Sentencias repetitivas	0,8	0,8	0,8		
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales	3	3	3		
Autos de inadmisión.					
Autos resolutorios de recursos de queja y súplica	1,3	1,3	1,3		
Recursos en ejecución de sentencia, audiencia al demandado rebelde y cuestiones de competencia	4,8	4,8	4,8		
Sanciones e infracciones del orden social	3,5	3,5	3,5		
Regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos	6,5	5,4	4,8		
Asuntos de excepcional dedicación					
VOTOS PARTICULARES: 50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule					
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10	10	10		

TOTAL HORAS / PUNTOS. ....

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

DIAS		DIAS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
 ¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
 ¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
 y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.  
 Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003   
 ¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
 Relevación de ponencias: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Proporción

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento  
(Tribunal Superior de Justicia – Sala Civil y Penal)**

*Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_*

*1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_*

*Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_*

*Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de \_\_\_\_\_*

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencias civiles en única instancia	5		
Sentencias en recursos de casación	40		
Sentencias en recursos de revisión	20		
Apelaciones Ley de Jurado	12		
Instrucción de causas penales cuando sean sumarios	12		
Instrucción de causas penales cuando sean procedimientos abreviados	6		
Causas penales cuando sean juicios de faltas	3		
Sentencias en materia penal cuando la instrucción corresponda a sumario	6		
Sentencias en materia penal restantes por delito	4		
Sentencias en materia penal por faltas	1,75		
Autos finales en cuestiones civiles que resuelvan sobre el fondo y pongan fin al asunto	3		
Autos finales en cuestiones penales resolviendo sobre el fondo y pongan fin al asunto	2		
Cuestiones de competencia ( civil o penal )	6		
Asuntos de excepcional dedicación			
<b>TOTAL HORAS / PUNTOS</b> .....			

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

DIAS		DIAS

*Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.*

*Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003*

*¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*Relevación de ponencias: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Proporción*

*Fecha: En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

*Fdo.: \_\_\_\_\_*

## Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (TSJ – Sala de lo Contencioso – Administrativo) hoja 1 de 2

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de \_\_\_\_\_

SENTENCIAS Y LOS AUTOS QUE APARECEN ENUMERADOS	ESPECIALIZACIÓN			Nº asuntos	Total H/punto
	NINGUNA □	MEDIA □	MÁXIMA □		
Derechos fundamentales					
- En general	7,2	6,6	6		
- objeción de conciencia	7,2	6,6	6		
Disposiciones generales	10	9,5	9		
Cuestiones de inconstitucionalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10	9,5	9		
Cuestiones de ilegalidad Sentencia resolviendo	9	9,5	9		
Urbanismo					
- Planeamiento	9,1	8,4	7,7		
- Gestión	7,2	6,6	6		
Expropiación Forzosa					
- Justiprecio	6,1	5,6	5,1		
- Procedimiento Expropiatorio	5	4,6	4,2		
- Reversión	7,2	6,6	6		
Contratación administrativa y Convenios interadministrativos	6,1	5,6	5,1		
Responsabilidad patrimonial	6,1	5,6	5,1		
Propiedad Industrial	4	3,7	3,4		
Dominio Público y Propiedades Especiales	6,1	5,6	5,1		
Extranjería	3	2,7	2,5		
Sanciones de Interior	4	3,7	3,4		
Admon. Laboral y Seguridad Social					
- Infracciones	4	3,7	3,4		
- Liquidaciones	4	3,7	3,4		
- Auditorías Mutuas	7,2	6,6	6		
- Exptes . Regulación empleo	7,2	6,6	6		
- Otros (incentivos, prestaciones, concursos personal laboral)	6,1	5,6	5,1		
Derecho Tributario					
- Tributos estatales	5	4,6	4,2		
- Tributos autonómicos	5	4,6	4,2		
- Tributos locales	5	4,6	4,2		
Personal y Empleo Público					
- Trienios	4	3,7	3,4		
- Régimen Sancionador	5	4,6	4,2		
Administración Corporativa (farmacias y colegios profesionales)	7,2	6,6	6		
Mº Defensa (personal militar)	4	3,7	3,4		
Acción administrativa en materia de aguas, montes, minas, gas, industria y energía	7,2	6,6	6		
Medio Ambiente	8	7,4	6,8		
Economía, Hacienda, Comercio y Seguros	7,2	6,6	6		
Infracciones en materia de consumo	6,1	5,6	5,1		

SENTENCIAS Y LOS AUTOS QUE APARECEN ENUMERADOS	ESPECIALIZACIÓN			Nº asuntos	Total H/punto
	NINGUNA □	MEDIA □	MÁXIMA □		
Acción administrativa en materia de cultura, enseñanza, espectáculos, transporte, turismo, comunicaciones, sanidad asistencia social y viviendas de protección oficial	6,1	5,6	5,1		
Acción administrativa de fomento (subvenciones a la agricultura, ganadería e industria)	8	7,4	6,8		

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

SENTENCIAS Y LOS AUTOS QUE APARECEN ENUMERADOS	ESPECIALIZACIÓN			Nº asuntos	Total H/punto
	NINGUNA <input type="checkbox"/>	MEDIA <input type="checkbox"/>	MÁXIMA <input type="checkbox"/>		
Impugnación de Disposiciones Generales ( Ordenanzas y Reglamentos). Cuestiones de ilegalidad	8	7,4	6,8		
Régimen Local (asuntos no incluidos en apartados anteriores). Suspensión administrativa previa de acuerdos	6,1	5,6	5,1		
Electoral	7,2	6,6	6		
Asuntos repetitivos	0,8	0,8	0,8		
Sentencias en recursos de apelación	4	4	4		
Sentencias en recursos de revisión	6	6	6		
Sentencias en recursos de casación para unificación de doctrina	12	12	12		
Sentencias en recursos de casación en interés de la Ley	12	12	12		
Sentencias dictadas por un solo Magistrado	4	4	4		
Autos resolviendo cuestiones de competencia entre Juzgados	4	4	4		
Autos en piezas de medidas cautelares	1	1	1		
Autos resolutorios en incidentes de ejecución	1,5	1,5	1,5		
Autos resolviendo incidentes del art.110	1	1	1		
Autos de los art. 37.2 y 111	1	1	1		
Autos planteando la cuestión de ilegalidad. Autos inadmitiéndola	4	4	4		
Auto de inadmisión	1,5	1,5	1,5		
Auto de caducidad	0,5	0,5	0,5		
Auto aprobando desistimiento	0,5	0,5	0,5		
Restantes autos finales	1	1	1		
Asuntos de excepcional dedicación					
VOTOS PARTICULARES: 50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule					

TOTAL HORAS / PUNTOS. ....

% sobre Módulo. ....

Hasta: \_\_\_\_\_

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos

DIAS		DIAS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Relevación de ponencias: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ Proporción

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento  
(Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo)**

*Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_*

*1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_*

*Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_*

*Titular del Juzgado Central de lo Contencioso – Administrativo núm. \_\_\_\_\_.*

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencia de Derechos Fundamentales	6		
Sentencia en procedimiento ordinario	5		
Sentencia en procedimiento abreviado	4,5		
Auto de inadmisión o exposición razonada	1,5		
Auto de caducidad	0,5		
Autos en relación art. 37.2;110 y 111LPCA	1		
Cuestión de ilegalidad	5		
Auto resolutorio de incidentes en ejecución	1,5		
Auto en piezas de medidas cautelares	1		
Autorización de entrada	2		
Asuntos de excepcional dedicación			

**TOTAL HORAS / PUNTOS:** .....

% sobre Módulo.....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos

	DIAS	DIAS

*Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.*

*Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003*

*¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.): Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_*

*Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

*Fdo.: \_\_\_\_\_*

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento  
(Audiencia Nacional – Juzgado Central de Instrucción)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado Central de Instrucción núm. \_\_\_\_\_.

ASUNTOS TERMINADOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sumarios	36		
Procedimientos Abreviados	6		
Habeas Corpues	1		
Guardias (por todas en conjunto anual)	200		
Expedientes de extradición pasiva	4		
Asuntos de excepcional dedicación			

TOTAL HORAS / PUNTOS: .....

% sobre Módulo.....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos:

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.): Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Juzgado Central de lo Penal)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Titular del Juzgado Central de lo Penal núm. \_\_\_\_\_.

SENTENCIAS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Previa conformidad acusado	1		
Restantes	12		
Asuntos de especial dedicación			

TOTAL HORAS / PUNTOS. ....

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sala de lo Penal Sección núm. \_\_\_\_\_ de la Audiencia Nacional.

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
<u>Sentencias en única instancia sin conformidad</u>	12		
<u>Sentencias en única instancia previa conformidad</u>	1		
<u>Sentencias en recursos de apelación contra sentencias de Juzgados de lo Penal</u>	7		
<u>Autos Sección extradición pasiva ( Ponente )</u>	8		
<u>Autos Pleno extradición pasiva ( Ponente )</u>	10		
<u>Autos resolviendo sobre el fondo (No se incluyen los autos declarando desierto el recurso y restantes que no ponen fin al recurso)</u>	4		
<u>Ejecución de condenas de extranjero</u>	10		
<u>Asuntos de excepcional dedicación</u>			
VOTOS PARTICULARES: 50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule			
<u>Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCE</u>	10		

TOTAL HORAS / PUNTOS: .....

% sobre Módulo: .....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.): Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento  
(Sala de lo Social de la Audiencia Nacional)

Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sala de lo Social, Sección núm. \_\_\_\_\_ de la Audiencia Nacional.

SENTENCIAS Y AUTOS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Sentencias en procesos de impugnación de Convenios Colectivos, procesos sobre conflictos colectivos	12		
Autos de inadmisión en recursos sustancialmente iguales	3		
Restantes autos finales	1,3		
Asuntos de excepcional dedicación			

VOTOS PARTICULARES: 50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule			
Autos planteando la cuestión de inconstitucionalidad y cuestiones de ilegalidad; cuestiones prejudiciales ante el TJCEE	10		

TOTAL HORAS / PUNTOS: .....

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el periodo: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar periodo: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_ y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.): Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento (Sala de lo Contencioso – Administrativo de la Audiencia Nacional) Hoja 1 de 2  
 Periodo de Actuación (dd/mm/aa): del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

Magistrado de la Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección núm. \_\_\_\_\_ de la Audiencia Nacional.

SENTENCIAS	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
DERECHOS FUNDAMENTALES			
-En general	7,2		
-Objeción de conciencia	7,2		
Disposiciones de carácter general	10		
Cuestiones de inconstitucionalidad; Cuestiones prejudiciales ante TJCE	10		
Cuestiones de ilegalidad. Sentencia resolviendo	9,5		
EXPROPIACIÓN FORZOSA			
-Justiprecio	6,1		
-Procedimiento expropiatorio	5		
-Reversión	7,2		
Contratación administrativa	6,1		
Responsabilidad patrimonial	6,1		
Dominio Público y Propiedades Especiales	6,1		
Convenios Interadministrativos	6,1		
Asilo	4		
Sanciones Ministerio del Interior	4		
ADMINISTRACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL			
-Extensión de Convenios Colectivos	7,2		
-Otros	6,1		
TRIBUTOS ESTATALES			
-Impuestos sobre sociedades	10		
-Restantes impuestos	7		
-Tasas y otros	6		
PERSONAL			
-Nacimiento y extinción	7		
-Otros	5		
Ministerio de Defensa (personal)	4,5		
Acción administrativa en cualquier materia, excepto sanciones	8		
Sanciones distintas de las del Ministerio del Interior	6		
Actos administrativos y disposiciones dictadas por el Banco de España (excepto contratación, personal)	9		
Actos administrativos y disposiciones dictadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (excepto personal y contratación)	9		
Resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia	10		
Resoluciones de la Junta Arbitral regulada en la LO 3/96	12		
Actos Administrativos y Resoluciones de la Agencia de Protección de Datos (excepto contratación y personal)	9		
Actos Administrativos y Resoluciones del Consejo de Seguridad Nuclear (excepto personal y contratación)	7		
Actos Administrativos y Resoluciones del Instituto Cervantes (excepto personal y contratación)	6		

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

	Puntuación	Nº asuntos	Total H/punto
Actos Administrativos de Comisión del sistema eléctrico nacional, Comisión del mercado de las telecomunicaciones, Consejo de Universidades (según la materia que traten)	10		
Asuntos repetitivos	0,8		
Sentencias en recursos de apelación	4		
Sentencias en recursos de revisión	6		

AUTOS			
Autos en piezas de medidas cautelares	1		
Autos resolutorios en incidentes de ejecución	1,5		
Autos resolviendo incidentes del art. 110	1		
Autos de los art. 37.2 y 111	1		
Autos planteando la cuestión de ilegalidad	4		
Auto de inadmisión	1,5		
Auto de caducidad	0,5		
Auto probando desistimiento	0,5		
Restantes autos finales	1		
Asuntos de excepcional dedicación			

VOTOS PARTICULARES: 50% de la puntuación atribuida a la resolución en que se formule

TOTAL HORAS / PUNTOS. ....

% sobre Módulo. ....

Periodo de permanencia en este órgano Judicial: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_  
 Desde: \_ \_\_\_\_

Ausencias en el período por disfrute de licencias y permisos

	DIAS	DIAS

Si es Decano, indicar el carácter y el período: Exclusivo  No Exclusivo  Delegado  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Es titular de Registro no Exclusivo?: Si  No  En caso afirmativo indicar período: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

¿Ha sido o es miembro de Sala de Gobierno?: Si  No  En caso afirmativo indicar período: Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
 y distancia kilométrica desde la sede Judicial a la Sala de Gobierno: \_\_\_\_\_ Km.

Opta por serle de aplicación, el Acuerdo que aprueba los módulos de trabajo de Jueces y Magistrados del: 31.05.2000  09.10.2003

¿Ha participado en programas de Actuación (refuerzo, etc.)?: Si  No  Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Fecha: En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Observaciones a la declaración de cumplimiento de objetivos de rendimiento  
(hoja anexa a todos los modelos de declaraciones)

1er. Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Con NIF: \_\_\_\_\_

*A los efectos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, el presente formulario sirve para recoger las causas que, a juicio del Juez o Magistrado, justifiquen el incumplimiento del objetivo de rendimiento establecido y no figuren en el formulario de declaración.*

**OBSERVACIONES**

Fecha: En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_